

Señor

JUEZ DE FAMILIA DE BOGOTÁ-REPARTO

La ciudad

MARGARITA LUCÍA CORREA RAMIREZ, mayor de edad, domiciliada en carrera 94 N°.152-58, apto 302, Int. 2 de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.784.023 de Bogotá, **ANGELA MARIA GUADALUPE CORREA RAMIREZ**, mayor de edad, domiciliada en carrera 96ª N°. 152-31, apto 302, Int. 7 de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número 35.498.910 de Bogotá, **MARÍA SOFIA CORREA RAMIREZ**, mayor de edad, domiciliada en calle 119 N°. 4-10, apto 803 de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número 20.952.289 de Bogotá por medio del presente escrito manifestamos a usted que conferimos poder especial, amplio y suficiente a la doctora **MERY CECILIA DIEZ VARGAS**, abogada titulada, identificada con la C.C. N°. 41.508.721 de Bogotá y portadora de la T.P. N°. 30.797 del C. S. de la J., para que, en nuestro nombre y representación, inicie y lleve hasta el final, el proceso de ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS para la toma de decisiones, en beneficio exclusivo de nuestra madre señora STELLA RAMIREZ DE CORREA, identificada con la cédula de ciudadanía N°. 20.024.976 de Bogotá, de 94 años de edad e imposibilitada para ejercer su capacidad legal, lo que conlleva a la vulneración o amenaza de sus derechos por parte de terceros.

Nuestra apoderada queda facultada para transigir, desistir, sustituir, recibir y reasumir este poder y todo cuanto en derecho sea necesario para el cabal cumplimiento de este mandato en los términos del artículo 77 del Código General del Proceso.

Solicitamos, Señor Juez, reconocer personería a nuestra apoderada en los términos y para los efectos del presente poder.

Atentamente,

MARGARITA LUCÍA CORREA RAMIREZ

C.C. N°. 41.784.023 de Bogotá

ANGELA MARIA GUADALUPE CORREA RAMIREZ

C.C. N°. 35.498.910 de Bogotá

MARÍA SOFIA CORREA RAMIREZ

C.C. N°. 20.952.289 de Bogotá

Acepto el poder otorgado,

MERY CECILIA DIEZ VARGAS

C.C. N°. 41.508.721 de Bogotá

T.P. N°. 30797 del C. S. de la J.



Señor
JUEZ DE FAMILIA DE BOGOTÁ-REPARTO
La ciudad

MARGARITA LUCÍA CORREA RAMIREZ, mayor de edad, domiciliada en carrera 94 N°.152-58, apto 302, Int. 2 de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.784.023 de Bogotá, **ANGELA MARIA GUADALUPE CORREA RAMIREZ**, mayor de edad, domiciliada en carrera 96ª N°. 152-31, apto 302, Int. 7 de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número 35.498.910 de Bogotá, **MARÍA SOFIA CORREA RAMIREZ**, mayor de edad, domiciliada en calle 119 N°. 4-10, apto 803 de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número 20.952.289 de Bogotá por medio del presente escrito manifestamos a usted que conferimos poder especial, amplio y suficiente a la doctora **MERY CECILIA DIEZ VARGAS**, abogada titulada, identificada con la C.C. N°. 41.508.721 de Bogotá y portadora de la T.P. N°. 30.797 del C. S. de la J., para que, en nuestro nombre y representación, inicie y lleve hasta el final, el proceso de ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS para la toma de decisiones, en beneficio exclusivo de nuestra madre señora STELLA RAMIREZ DE CORREA, identificada con la cédula de ciudadanía N°. 20.024.976 de Bogotá, de 94 años de edad e imposibilitada para ejercer su capacidad legal, lo que conlleva a la vulneración o amenaza de sus derechos por parte de terceros.

Nuestra apoderada queda facultada para transigir, desistir, sustituir, recibir y reasumir este poder y todo cuanto en derecho sea necesario para el cabal cumplimiento de este mandato en los términos del artículo 77 del Código General del Proceso.

Solicitamos, Señor Juez, reconocer personería a nuestra apoderada en los términos y para los efectos del presente poder.

Atentamente,

Margarita Lucía Correa R
MARGARITA LUCÍA CORREA RAMIREZ
C.C. N°. 41.784.023 de Bogotá

Guadalupe Correa
ANGELA MARIA GUADALUPE CORREA RAMIREZ
C.C. N°. 35.498.910 de Bogotá

María Sofía Correa R
MARÍA SOFIA CORREA RAMIREZ
C.C. N°. 20.952.289 de Bogotá

Acepto el poder otorgado,

Mery Cecilia Diez Vargas
MERY CECILIA DIEZ VARGAS
C.C. N°. 41.508.721 de Bogotá
T.P. N°. 30797 del C. S. de la J.



NOTARÍA TREINTA Y UNO DE BOGOTÁ D.C.
PODER ESPECIAL
 Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

En Bogotá, D.C., el día 2023-09-18 10:24:19
 Ante el NOTARIO TREINTAY UNO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
 compareció:

CORREA RAMIREZ ANGELA MARIA GUADALUPE
 quien exhibió la **C.C. 35498910**
 y declaró que reconoce el contenido de este documento y la firma como suya. El compareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

X *Guadalupe Correa*
 Firma Compareciente
 10889-cdc2be03

JULIO CESAR GALVIS MARTINEZ - VILLALBA
 NOTARIO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
 NOTARIO
 31
 NOTARIA 31 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.



Cod. jt1y3

NOTARÍA TREINTA Y UNO DE BOGOTÁ D.C.
PODER ESPECIAL
 Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

En Bogotá, D.C., el día 2023-09-18 10:21:26
 Ante el NOTARIO TREINTAY UNO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
 compareció:

CORREA RAMIREZ MARIA SOFIA
 quien exhibió la **C.C. 20952289**
 y declaró que reconoce el contenido de este documento y la firma como suya. El compareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

X *Maria Sofia Correa*
 Firma Compareciente
 10889-abd6c6fe

JULIO CESAR GALVIS MARTINEZ - VILLALBA
 NOTARIO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
 NOTARIO
 31
 NOTARIA 31 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.



Cod. jt1sq

NOTARÍA TREINTA Y UNO DE BOGOTÁ D.C.
PODER ESPECIAL
 Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

En Bogotá, D.C., el día 2023-09-18 10:25:20
 Ante el NOTARIO TREINTAY UNO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
 compareció:

CORREA RAMIREZ MARGARITA LUCIA
 quien exhibió la **C.C. 41784023**
 y declaró que reconoce el contenido de este documento y la firma como suya. El compareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

X *Margarita Lucia Correa*
 Firma Compareciente
 10889-32743e61

JULIO CESAR GALVIS MARTINEZ - VILLALBA
 NOTARIO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
 NOTARIO
 31
 NOTARIA 31 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.



Cod. jt21j

NOTARIA 31 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
 31

1973

R. 1973

1977

18

Margarita Lucía Carrera R

En la República de Colombia Departamento de Cundinamarca

Municipio de Progreso
(corregimiento o vereda, etc.)

a 3 del mes de Junio de mil novecientos 60

se presentó el señor José H. Carrera mayor de
(nombre del declarante)

edad, de nacionalidad Colombiana natural de Progreso domiciliado en

Progreso y declaró: Que el día 24

del mes de Julio de mil novecientos 60 siendo las

5 1/2 de la tarde nació en Palermo
(Dirección de la casa, hospital, barrio, vereda, corregimiento, etc.)

del municipio de Progreso República de Colombia un niño de

sexo masculino a quien se le ha dado el nombre de Margarita R

hijo legítimo del señor José H. Carrera de 32 años de edad

natural de Progreso República de Colombia de profesión Industriero
(con cédula N°)

y la señora Stella Ramirez de 30 años de edad, natural de La Estrella

República de Colombia de profesión Abogada siendo

abuelos paternos Rafael Carreras Juanita Carreras

y abuelos maternos Francisco Ramirez Juanita Carreras

Fueron testigos Diego Vargas Julio Amador

En fe de lo cual se firma la presente acta.

El declarante, Hederson R 2855260 hta
(cédula N°)

El testigo, Diego 415721 hta
(cédula N°)

El testigo, Julio Amador 3309499 hta
(cédula N°)

Juicafra
(firma y sello del funcionario ante quien se hace el reconocimiento)

Para efectos del artículo segundo (2o) de la Ley 45 de 1936, reconozco al niño a que se refiere esta Acta como hijo natural y para constancia firmo.

(firma del padre que hace el reconocimiento)

(firma de la madre que hace el reconocimiento)

(firma y sello del funcionario ante quien se hace el reconocimiento)

NOTARÍA CUARTA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARÍA:

SERIAL No _____ **LIBRO** 163 **FOLIO** 320

Artículo 115 Decreto-ley 1260 de 1970 y Artículo 1 Decreto ley de 1972. LA CUAL SE EXPIDE PARA DEMOSTRAR PARENTESCO A PETICIÓN DEL INTERESADO:

DADA EN BOGOTÁ HOY _____ 24 ABO. 2023

Este Registro tiene validez permanente

**LINA MARÍA RODRIGUEZ MARTÍNEZ
NOTARIA 4ª DEL CIRCULO DE BOGOTA.**



24 ABO. 2023

5215683

6 de Julio de 1981

OFICINA REGISTRO CIVIL	3 Clase (Notaría, Alcaldía, Corregiduría, etc.) Notaria Cuarta	4 Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría Bogotá	5 Código 1004
------------------------	--	--	-------------------------

SECCION GENERAL

INSCRITO	6 Primer apellido CORREA	7 Segundo apellido RAMIREZ	8 Nombres ANGELA MARIA GUADALUPE
SEXO	9 Masculino o Femenino femenino	10 <input type="checkbox"/> Masculino <input checked="" type="checkbox"/> Femenino	FECHA DE NACIMIENTO: 11 Día 07 , 12 Mes noviembre , 13 Año 1.961
LUGAR DE NACIMIENTO	14 País Colombia	15 Departamento, Int. o Com. Cundinamarca	16 Municipio Bogotá

SECCION ESPECIFICA

DATOS DE NACIMIENTO	17 Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, barrio, etc. Clinica Palermo	18 Hora 2 a.m.	
	19 Documento presentado (Antecedente Civil, etc.) Partida de Bautismo	20 Firma del funcionario que se produjo el nacimiento	
MADRE	22 Apellidos (de soltera) RAMIREZ CALLE	23 Nombres STELLA	24 Edad (años) 32
	25 Identificación (clase y número) c.c.# 20.024.976 de Bogotá	26 Nacionalidad Colombiana	27 Profesión u oficio Hogar
PADRE	28 Apellidos CORREA CORREA	29 Nombres HECTOR	30 Edad (años) 35
	31 Identificación (clase y número) c.c.# 2.855.260 de Bogotá	32 Nacionalidad Colombiana	33 Profesión u oficio Gerente en Ventas

DENUNCIANTE	34 Identificación (clase y número) c.c.# 20.024.976 de Bgtá	35 Firma (autógrafa) <i>Stella de Correa</i>
	36 Dirección postal Diagonal 103 # 57-78	37 Nombre: STELLA RAMIREZ DE CORREA
TESTIGO	38 Identificación (clase y número)	39 Firma (autógrafa)
	40 Domicilio (Municipio)	41 Nombre
TESTIGO	42 Identificación (clase y número)	43 Firma (autógrafa)
	44 Domicilio (Municipio)	45 Nombre
FECHA DE INSCRIPCIÓN	(FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO)	
46 Día 12 , 47 Mes junio , 48 Año 1.980	49 Firma (autógrafa) y sello del funcionario ante quien se hace el registro	

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

Forma DANE IP10 - 0 VI/77

Para el efecto del artículo primero (1º) de la Ley 75 de 1968, reconozco al niño a que se refiere esta acta como mi hijo natural, en cuya constancia firmo.

59 Firma del padre que hace el reconocimiento

60 Firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

61 NOTAS

ESPACIOS EN BLANCO

NOTARIA CUARTA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARÍA:

SERIAL No 5215683 LIBRO _____ FOLIO _____

Artículo 115 Decreto-ley 1260 de 1970 y Artículo 1 Decreto ley de 1972. LA CUAL SE EXPIDE PARA DEMOSTRAR PARENTESCO A PETICIÓN DEL INTERESADO:

DADA EN BOGOTÁ HOY 24 AGO. 2023

Este Registro tiene validez permanente

**LINA MARÍA RODRIGUEZ MARTÍNEZ
NOTARIA 4ª DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ.**

24 AGO. 2023



NOMBRE Y APELLIDO DEL REGISTRADO

Se dio copia

Correa Ramirez José Rafael

En la República de Colombia Departamento de Quindío

Municipio de Medellín (corregimiento o vereda, etc.)

a 21 del mes de Diciembre de mil novecientos veinte y

sete se presentó el señor Gilberto González mayor de

edad, de nacionalidad Colombiana natural de Jardín domiciliado

en Medellín y declaró: Que el día veintitres (23)

del mes de Mayo de mil novecientos veinte y cuatro siendo las

dos de la tarde nació en La Clínica del Porvenir

del municipio de Medellín República de Colombia un niño de

sexo masculino a quien se le ha dado el nombre de José Rafael

hijo legítimo del señor Esteban Correa C de 40 años de edad,

natural de Ferre República de Colombia de profesión Empleado

y la señora Estela Ramírez de 38 años de edad, natural de

La Estrella República de Colombia de profesión señora siendo

abuelos paternos Rafael Correa y Natividad Correa

y abuelos maternos Francisco Ramírez y María Calle

Fueron testigos _____

En fe de lo cual se firma la presente acta.

El declarante, Gilberto González 21.820.898 Jardín

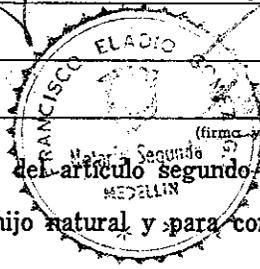
(con cédula No.)

El testigo, Guillermo Félix de H. 21.279.986 Medellín

(con cédula No.)

El testigo, Juliola Villa C. 21.390.892 de Obed.

(con cédula No.)



(firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro)

Para efectos del artículo segundo (2o.) de la Ley 45 de 1936, reconozco al niño a que se refiere esta

Acta como hijo natural y para constancia firmo.

(firma del padre que hace el reconocimiento)

(firma de la madre que hace el reconocimiento)

ELIANA MARÍA SUÁREZ ALVAREZ
NOTARIA SEGUNDA ENCARGADA
MEDELLÍN - COLOMBIA

(firma y sello del funcionario ante quien se hace el reconocimiento)

**NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO
DE MEDELLÍN**

Es copia fiel tomada del original que reposa en el
archivo de esta notaria. Se expide para acreditar
parentesco a solicitud de MAURICIO
ECHEVERRI C. C. C. 98.669.170
Propósito efectos civiles TRAMITES
Apoyo Jurídico
Tomada del folio 450 TOMO 21
Medellín, 24 AGO 2023


ELIANA MARIA SUÁREZ ÁLVAREZ
NOTARIA SEGUNDA ENCARGADA
MEDELLÍN - COLOMBIA

Nombre y apellidos del registrado

2883

MAR 1973

María Sofía Correa Ramírez

En la República de Colombia

Departamento de Cundinamarca

Municipio de Bogotá

(Corregimiento, Vereda, etc.)

a veintinueve del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro

se presentó el señor José G. Correa C. mayor de edad, de nacionalidad Colombiana

natural de Barso domiciliado en Bogotá y declaró: que el día

24 del mes de Octubre de mil novecientos 54 siendo las

10 1/2 de la noche nació en Clínica Marly

(dirección de la casa, hospital, barrio, vereda, corregimiento, etc.)

del municipio de Bogotá República de Col. un niño de sexo

masculino a quien se le ha dado el nombre de María Sofía hijo legítimo

(legítimo o natural)

del señor José Víctor Correa C. de de 27 años de edad, natural

de Barso (Ant.) República de Col. de profesión Comercio y la señora

Stella Ramírez de 25 años de edad, natural de Jardín (Ant.)

República de Col. de profesión Hogar siendo abuelos paternos Rafael

Correa M. y Mariya Correa de C. y abuelos maternos Francisco

Ramírez G. y María Calle de O. Fueron testigos

Jaime Pinson U. y Hector Vázquez

En fé de lo cual se firma la presente acta.

El declarante, José Víctor Correa C. 4054-118 de Bogotá (Cda. No.)

El testigo, Jaime Pinson U. 2702866 de Municipales (Col) (Cda. No.)

El testigo, Hector Vázquez 45721 de Bogotá (Cda. No.)

(Firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro)

Para los efectos del artículo segundo (2º) de la Ley 45 de 1936, reconozco al niño a quien se refiere esta Acta como hijo natural y para constancia firmo.

(Firma del padre que hace el reconocimiento)

(Firma de la madre que hace el reconocimiento)

(Firma y sello del funcionario ante quien se hace el reconocimiento)

NOTARIA CUARTA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARÍA:

SERIAL No _____ **LIBRO** 105 **FOLIO** 403

Artículo 115 Decreto-ley 1260 de 1970 y Artículo 1 Decreto ley de 1972. LA CUAL SE EXPIDE PARA DEMOSTRAR PARENTESCO A PETICIÓN DEL INTERESADO:

DADA EN BOGOTÁ HOY _____ 24 ABO. 2023

Este Registro tiene validez permanente

**LINA MARÍA RODRIGUEZ MARTÍNEZ
NOTARIA 4ª DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ.**



24 ABO. 2023

BOGOTÁ DEL
CÓCADO

1925

1-80

Gustavo Emilio Carrera Ramirez

En la República de Colombia Departamento de Cundinamarca

Municipio de Bogotá (corregimiento o vereda, etc.)

a 30 del mes de Diciembre de mil novecientos 17

se presentó el señor José Hector Carrera E. mayor de (nombre del declarante)

edad, de nacionalidad Colombiana natural de Fuzo Ant. domiciliado

en Bogotá y declaró: Que el día 3/11

del mes de Diciembre de mil novecientos 17 siendo las

9 de la mañana nació en Lina Salas (Dirección de la casa, hospital, barrio, vereda, corregimiento, etc.)

del municipio de Bogotá República de Colombia un niño de

sexo masculino a quien se le ha dado el nombre de Gustavo Emilio

hijo Legítimo del señor José Hector Carrera E. de 3 años de edad

natural de Fuzo República de Colombia de profesión Comerciante

y la señora Stella Ramirez E. de 26 años de edad, natural de

La Estrella República de Colombia de profesión Hoguera siendo

abuelos paternos Rafael Carrera y Marijosa Carrera

y abuelos maternos Francisco Ramirez y Maria Calle

Fueron testigos Daniel Rivera B. y Efraim de la Cruz

En fe de lo cual se firma la presente acta.

El declarante Bedón Dorca I. 4052/18. B. E.

El testigo: *[Firma]* 73226

El testigo: *[Firma]* 14645

(firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro)

Para efectos del artículo segundo (2o.) de la Ley 45 de 1936 reconozco al niño a que se refiere esta Acta como hijo natural y para constancia

(firma del padre que hace el reconocimiento)

(firma de la madre que hace el reconocimiento)

(firma y sello del funcionario ante quien se hace el reconocimiento)

Notaría Cuarta

NOTARIA CUARTA DE BOGOTA D. C.
CERTIFICO QUE:

Es fiel copia tomada de su original que reposa en esta NOTARIA al LIBRO Número 130 del FOLIO Numero 407 la cual se expide para demostrar parentesco a petición del interesado (Artículo 115 Decreto-Ley 1260 de 1.970. y Artículo 1 Decreto-Ley 278 de 1972. Dado en Bogota a los 05 JUN. 2006. Esta copia de REGISTRO CIVIL tiene validez permanente.

EL SECRETARIO GENERAL

MARIO RAMÍREZ LOZANO

LIBRO DEL RADO



Héctor Mauricio Correa Ramirez

En la República de Colombia Departamento de Cauca

Municipio de Bogotá (corregimiento o vereda, etc.)

a 15 del mes de Noviembre de mil novecientos 55

se presentó el señor Héctor Correa Correa mayor de (nombre del declarante)

edad, de nacionalidad Colombiana natural de Taro (Ant.) domiciliado

en Bogotá y declaró: Que el día 7

del mes de Noviembre de mil novecientos 55 siendo las

11 1/2 de la noche nació en Clínica de María (dirección de la casa, hospital, barrio, vereda, corregimiento, etc.)

del municipio de Bogotá República de Colombia un niño de

sexo masculino a quien se le ha dado el nombre de Héctor Mauricio

hijo legítimo del señor Héctor Correa Correa de 28 años de edad (con cédula N°)

natural de Taro República de Colombia de profesión Comerciante

y la señora Stella Ramirez Calle de 25 años de edad, natural de

La Estrella (Ant.) República de Colombia de profesión Hogar siendo

abuelos paternos Rafael Correa M. y Marija Correa Urbe

y abuelos maternos Francisco Ramirez J. y Maria Calle Olmos

Fueron testigos, Cesar Durubin C. y Humberto Calle S.

ABR. 1974 En fe de lo cual se firma la presente acta.

El declarante, Héctor Correa (cédula N°) 4050118 Bogotá

El testigo, (cédula N°) 1213050 Bogotá

El testigo, (cédula N°) 1600053 Medellín



(firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro)

Para efectos del artículo segundo (2o.) de la Ley 45 de 1936, reconozco al niño a que se refiere

esta Acta como hijo natural y obra constancia firmo

(firma del padre que hace el reconocimiento)

(firma de la madre que hace el reconocimiento)

(firma y sello del funcionario ante quien se hace el reconocimiento)

1974
- 1974
)
377
5-27
MURRAY

NOTARÍA CUARTA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARÍA:

SERIAL No _____ LIBRO 113 FOLIO 67

Artículo 115 Decreto-ley 1260 de 1970 y Artículo 1 Decreto ley de 1972. LA CUAL SE EXPIDE PARA DEMOSTRAR PARENTESCO A PETICIÓN DEL INTERESADO:

DADA EN BOGOTÁ HOY _____ 24 AGO. 2023

Este Registro tiene validez permanente

**LINA MARÍA RODRIGUEZ MARTÍNEZ
NOTARIA 4ª DEL CIRCULO DE BOGOTA.**



24 AGO. 2023

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230602322377550474

Nro Matrícula: 50N-20036646

Página 1 TURNO: 2023-285854

Impreso el 2 de Junio de 2023 a las 07:35:01 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA ZONA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 06-02-1990 RADICACIÓN: 1989-52360 CON: DOCUMENTO DE: 31-03-1994

CODIGO CATASTRAL: AAA0133DCPPCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

=====

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO No.302,INTERIOR 4.-AREA:73.78M2.-LOCALIZADO EN EL PRIMER (SIC) PISO.-COEFICIENTE:0.97%,CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA No. 10.713 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 1989,NOTARIA 29 DE BOGOTA,SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS: CUADRADOS

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

-PROMOCIONES DE VIVIENDA S.A.PROVinsa,ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA QUE LE HIZO A CONSTRUCTORA ALMIRANTE COLON S.A.POR ESC.2419 DE 03-05-84,NOT.29 BTA.REGISTRADA AL FOLIO 050-954678.ESTA HUBO POR DERECHOS DE CUOTA EL 40% A LUQUE OSPINA Y CIA.LTDA.POR ESC.436 DEL 26-02-81,NOT.10 BTA.REGISTRADA AL FOLIO 4826 59.LA OTRA PARTE POR COMPRA A CIA.COLOMBIANA DE SEGUROS S.A.REASEGURADORA POR ESCRITURA 3466 DEL 27-09-80,NOT.10 BTA.,REGISTRADO AL FOLIO 050-4826 59.COMPANIA COLOMBIANA DE SEGUROS S.A.REASEGURADORA Y LUQUE OSPINA Y CIA.LTDA.ADQUIRIERON POR COMPRA A PINEDA CASTILLO ROBERTO POR ESC.4049 DEL 10-10-78,NOT.10 BTA.ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE PINEDA ROBERTO POR SENTENCIA DEL - JUZ.8 C.CTO.DE BTA.EL 23-03-56,REGISTRADA AL FOLIO 458352.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

2) CL 152 96A 60 IN 4 AP 302 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 152 98-60 CONJUNTO RESIDENCIAL EL PINAR DE SUBA,I. ETAPA.AGRUPACION G.PROPIEDAD HORIZONTAL.

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50N - 954692

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 12-12-1989 Radicación: 49503

Doc: ESCRITURA 10230 del 05-12-1989 NOTARIA 29- de BOGOTA

VALOR ACTO: \$750,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PROMOCIONES DE VIVIVENDA S.A.PROVinsa.

X

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA. DAVIVIENDA.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230602322377550474

Nro Matrícula: 50N-20036646

Pagina 2 TURNO: 2023-285854

Impreso el 2 de Junio de 2023 a las 07:35:01 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 29-12-1989 Radicación: 1989-52360

Doc: ESCRITURA 10713 del 18-12-1989 NOTARIA 29- de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: PROMOCIONES DE VIVIENDA S.A."PROVinsa".

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 20-06-1990 Radicación: 1990-24663

Doc: ESCRITURA 4367 del 01-06-1990 NOTARIA 29 de BTA

VALOR ACTO: \$11,220,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PROMOCIONES DE VIVIENDA S.A PROVinsa

A: CORREA CORREA JOSE HECTOR

CC# 2855260

X

A: RAMIREZ DE CORREA STELLA

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 20-06-1990 Radicación: 1990-24663

Doc: ESCRITURA 4367 del 01-06-1990 NOTARIA 29 de BTA

VALOR ACTO: \$7,854,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORREA CORREA JOSE HECTOR

CC# 2855260

X

DE: RAMIREZ DE CORREA STELLA

X

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 13-08-1992 Radicación: 1992-41577

Doc: ESCRITURA 6942 del 10-08-1992 NOTARIA 29 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$699,999,999.72

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 LIBERACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

A: PROMOCIONES DE VIVIENDA S.A. PROVinsa

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 01-12-1999 Radicación: 1999-70700

Doc: ESCRITURA 8612 del 16-11-1999 NOTARIA 29 de SANTA FE DE BOGOTA,D.C.

VALOR ACTO: \$7,854,000

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA HOY BANCO DAVIVIENDA

A: CORREA CORREA JOSE HECTOR

X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230602322377550474

Nro Matrícula: 50N-20036646

Pagina 4 TURNO: 2023-285854

Impreso el 2 de Junio de 2023 a las 07:35:01 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2023-285854

FECHA: 02-06-2023

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA



la guarda de este público



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 230602817077550473

Nro Matrícula: 50N-20036610

Pagina 1 TURNO: 2023-285853

Impreso el 2 de Junio de 2023 a las 07:35:00 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA ZONA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 06-02-1990 RADICACIÓN: 1989-52360 CON: DOCUMENTO DE: 31-03-1994

CODIGO CATASTRAL: AAA0133DLJZCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

PARQUEO NO. 94 .-AREA:10.12 M2.APROXIMADAMENTE.-ESTA LOCALIZADO EN EL PRIMER PISO DE LA AGRUPACION.-
COEFICIENTE:0.135%,CUYOS LINDEROS,DEPENDENCIAS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA 10.713 DE 18-DE DICIEMBRE
DE 1989,NOTARIA 29 DE BOGOTA,SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS:
CUADRADOS

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

PROMOCIONES DE VIVIENDA S.A.PROVINSA,ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA QUE LE HIZO A CONSTRUCTORA ALMIRANTE
COLON S.A.POR ESC.2419 DE 03-05-84,NOT.29 BTA.REGISTRADA AL FOLIO 050-954678.ESTA HUBO POR DERECHOS DE CUOTA EL 40%A LUQUE
OSPINA Y CIA.LTDA.POR ESC.436 DEL 26-02-81,NOT.10 BTA.REGISTRADA AL FOLIO 482659.LA OTRA PARTE POR COMPRA A CIA.COLOMBIANA DE
SEGUROS S.A.REASEGURADORA POR ESCRITURA 3466 DEL 27-09-80,NOT.10 BTA.,REGISTRADO AL FOLIO 050-482659.COMPANIA COLOMBIANA DE
SEGUROS S.A.REASEGURADORA Y LUQUE OSPINA Y CIA.LTDA.ADQUIRIERON POR COMPRA A PINEDA CASTILLO ROBERTO POR ESC.4049 DEL
10-10-78,NOT.10 BTA.ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE PINEDA ROBERTO POR SENTENCIA DEL JUZ.8 C.CTO.DE BTA.EL
23-03-56,REGISTRADA AL FOLIO 458352.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

2) CL 152 96A 60 GJ 94 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 152 98-60 CONJUNTO RESIDENCIAL EL PINAR DE SUBA I. ETAPA.AGRUPACION G.-PROPIEDAD HORIZONTAL

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50N - 954692

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 12-12-1989 Radicación: 49503

Doc: ESCRITURA 10230 del 05-12-1989 NOTARIA 29 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$750,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PROMOCIONES DE VIVIENDA S.A.PROVINSA.

X

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA. DAVIVIENDA.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230602817077550473

Nro Matrícula: 50N-20036610

Página 2 TURNO: 2023-285853

Impreso el 2 de Junio de 2023 a las 07:35:00 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 29-12-1989 Radicación: 1989-52360

Doc: ESCRITURA 10713 del 18-12-1989 NOTARIA 29- de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: PROMOCIONES DE VIVIENDA S.A."PROVinsa".

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 13-08-1992 Radicación: 1992-41577

Doc: ESCRITURA 6942 del 10-08-1992 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$699,999,999.72

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 LIBERACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

A: PROMOCIONES DE VIVIENDA S.A.PROVinsa

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 13-01-1994 Radicación: 1994-2025

Doc: ESCRITURA 10038 del 04-11-1993 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,200,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PROMOCIONES DE VIVIENDA S.A. PROVinsa

A: RAMIREZ DE CORREA STELLA

CC# 20024976 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 02-11-2000 Radicación: 2000-62328

Doc: ESCRITURA 2270 del 14-09-2000 NOTARIA 8 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION EN SUCESION MODO DE ADQUIRIR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORREA CORREA JOSE HECTOR

CC# 2855260

A: RAMIREZ DE CORREA STELLA

CC# 20024976 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 02-11-2000 Radicación: 2000-62334

Doc: ESCRITURA 2643 del 24-10-2000 NOTARIA 8 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 915 OTROS ACLARACION ESCR.2270/2000 NOT.8 BOG. EN CUANTO A CITAR LINDEROS DE ESTE INMUEBLE Y MENCIONAR CORRECTAMENTE SU MATRICULA INMOBILIARIA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: RAMIREZ DE CORREA STELLA

CC# 20024976 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 03-07-2003 Radicación: 2003-51058

Doc: ESCRITURA 1360 del 11-02-2003 NOTARIA 29 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230602817077550473

Nro Matrícula: 50N-20036610

Pagina 3 TURNO: 2023-285853

Impreso el 2 de Junio de 2023 a las 07:35:00 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

ESCRITURA 10.713 DEL 18-12-1.989. NOT 29 BTA, EN CUANTO SE ACOGEN A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 675/2001

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL EL PINAR DE SUBA I AGRUPACION G PROPIEDAD HORIZONTAL

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-9489 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2023-285853 FECHA: 02-06-2023

EXPEDIDO EN: BOGOTA

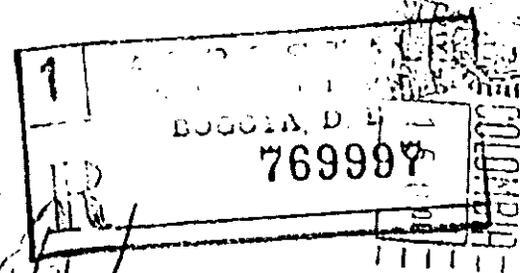
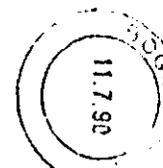
El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA



INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES
STELLA RAMIREZ DE CORREA

DGL. 103 # 57-78

BOGOTA



6 de diciembre

Powered by **CS** CamScanner

RESOLUCIÓN 03629 DE 29 MAY 1990

Por la cual se concede una prestación económica

LA COMISION DE PRESTACIONES DEL ISS - CUNDINAMARCA

C O N S I D E R A N D O

Que STELLA RAMIREZ DE CORREA , con cédula o NIT 20.024.976, presentó el 19 ENE 1990 en la seccional CUNDINAMARCA solicitud de prestaciones económicas por vejez con los siguientes datos:

- Nro. de afiliación: 010046365
- Fecha de nacimiento: 16 OCT 1929
- Ultimo patrono: CORREA RAMIREZ HERMANOS
- Número patronal: 01006118731
- Dirección: CLL. 13 # 24-45 BOGOTA
- Número de semanas cotizadas: 639

Que cumplidos los trámites reglamentarios, se comprobó que la solicitud reúne los requisitos legales exigidos para su otorgamiento.

R E S U E L V E

ARTICULO 1: Conceder la prestación solicitada así:

A PARTIR DE	PENSION	INCREMENTO POR CONYUGE
1 DIC 1989	32,560	4,558
1 ENE 1990	41,025	5,744

Retroactivo hasta el 30 JUN 1990 317,732
 Aporte por derecho a servicio de salud: 10,229
 Retroactivo neto a pagar: 307,503



Senor(a):
RAMIREZ DE CORREA STELLA
CALLE 13B #53A-35 AP 502
SANTA FE DE BOGOTA DISTRITO CAPITAL

ISS - Centro Administrativo Nacional CAN - Apartado Aéreo 8003 - Bogotá - Colombia

SEGURO SOCIAL
Pensiones

RESOLUCION Nº 025276 DE 1999

Por la cual se resuelve una solicitud de Prestaciones Económicas en el Sistema General de Pensiones - Régimen Solidario de Prima Media con Prestación Definida.

EL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES - SECCIONAL CUNDINAMARCA

En uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO

Que el día 22 de JULIO de 1999, falleció JOSE HECTOR CORREA CORREA C.C. 2,855,260, afiliación 902855260 010019005 de la Seccional CUNDINAMARCA quien disfrutaba de pensión por Vejez, concedida mediante resolución Nº 000905 de 18 de FEBRERO de 1988 del ISS.

Que el día 19 de AGOSTO de 1999 a reclamar la prestación de sobrevivientes se presentó:

RAMIREZ DE CORREA STELLA 20024976 Conyuge

Que efectuado el trámite reglamentario se comprobó el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 46 de la Ley 100 de 1993 para dejar el derecho a la pensión de sobrevivientes.

Que según lo dispuesto en el artículo 47 de la misma Ley y luego de estudiar la(s) solicitud(es) presentada(s), se concluye que es procedente reconocer la pensión a quienes acreditan su calidad de beneficiarios.

Que en consecuencia,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Conceder pensión para sobrevivientes por fallecimiento del afiliado JOSE HECTOR CORREA CORREA a partir del 22 de JULIO de 1999, así:

BENEFICIARIO	PENSION	RETROACTIVO
RAMIREZ DE CORREA STELLA	734,945	860,088

La liquidación se basó en \$ 734,945, pensión que disfrutaba el(a) asegurado(a), excluyendo incrementos por personas a cargo.

Valor girado por nómina después del fallecimiento: \$ 3,035,121.

El retroactivo cubre hasta NOVIEMBRE de 1999.

Las pensiones están sujetas a los reajustes previstos por la Ley.

ARTICULO SEGUNDO: Del valor de la pensión se descuenta el aporte por servicios de salud según Ley 100 de 1993.

ARTICULO TERCERO: A partir del 03 de ENERO de 2000 las mesadas pensionales se girarán a el(los) beneficiario(s) a través de:

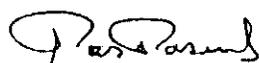
RAMIREZ DE CORREA STELLA GRANAHORRAR SALITRE PLAZA BOGOTA Cta: 00000391513837

ARTICULO CUARTO: Los hijos estudiantes beneficiarios de pensión, mayores de 18 años, deberán acreditar semestralmente su calidad de estudiantes con los respectivos certificados académicos, para no suspenderse la prestación.

Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación, de conformidad con lo dispuesto por el Código Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en SANTAFE DE B, a los 26 días del mes de NOVIEMBRE de 1999


MYRIAM PASTRANA DE PASTRAN
JEFE DEPARTAMENTO ATENCION AL PENSIONADO

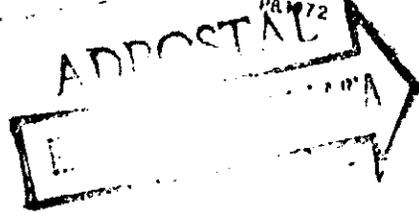
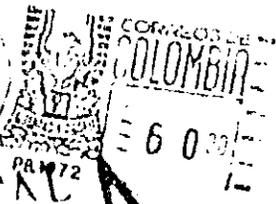
ISS - SECCIONAL CUNDINAMARCA
Santafé de Bogotá - Colombia



JOSE H CORREA CORREA

TUTO
EGUROS
IALES

DG 103 # 57-78



BOGOTÁ

RESOLUCION 00905 DE 18 FEB 1988

Por la cual se concede una prestación económica

LA COMISION DE PRESTACIONES DEL ISS - CUNDINAMARCA

CONSIDERANDO

Que JOSE H CORREA CORREA, con cédula o NIT 2.855.260, presentó el 28 SEP 1987 en la seccional CUNDINAMARCA solicitud de prestaciones económicas por vejez con los siguientes datos:

Neo. de afiliación: 010019005
Fecha de nacimiento: 10 AGO 1927
Ultimo patrono: ALUMINIOS Y MADERAS LTDA
Número patronal: 01006124692
Dirección: CALLE 13 # 24-45 BOGOTÁ
Número de semanas cotizadas: 929

Que cumplidos los trámites reglamentarios, se comprobó que la solicitud reúne los requisitos legales exigidos para su otorgamiento.

RESUELVE

ARTICULO 1: Conceder la prestación solicitada así:

A PARTIR DE:	PENSION	INCREMENTO POR CONYUGI
28 SEP 1987	78,040	2,871
2 ENE 1988	78,040	3,587

Retroactivo hasta el 28 FEB 1988	492,098
Aporte por derecho a servicio de salud:	14,607
Retroactivo neto a pagar:	477,491

INFORME FINAL DE VALORACIÓN DE APOYOS DE STELLA RAMÍREZ DE CORREA

Dirigido a:		Stella Ramírez de Correa y su red de apoyo.	
Solicitado por: <i>(Persona con discapacidad o tercero)</i>	[Tercero] Margarita Lucía Correa Ramírez. Cédula de Ciudadanía: 41 784 023 de Bogotá.	Relación con la persona con discapacidad:	Hija.
Fecha de inicio de la valoración:	11 de agosto de 2023.	Fecha de finalización de la valoración:	15 de agosto de 2023.
Número de encuentros realizados:	1	Fecha, lugar y duración del encuentro 1:	14 de agosto de 2023.
Fecha, lugar y duración del encuentro final de retroalimentación:	14 de agosto de 2023.	Modalidad de la valoración de apoyo:	Virtual.

1. Identificación de la persona con discapacidad:

Nombres:	Stella	Apellidos:	Ramírez de Correa
Tipo de documento de identidad:	Cédula de ciudadanía	Número de documento de identidad:	20.024.976 de Bogotá

Fecha de nacimiento:	16 de octubre de 1929.	Lugar de nacimiento: <i>(municipio, departamento)</i>	La Estrella, Antioquia.
Dirección de residencia:	Calle 235 # 80-02 Casa No.5 Hogar Sagrado Corazón	Municipio/ Distrito/ Departamento de residencia:	Bogotá.
Teléfonos de contacto:	312 595 8205	Correos electrónicos de contacto:	ggomezm60@hotmail.com

2. Motivación para solicitar la valoración de apoyos

¿Se solicita directamente por la persona con discapacidad?			
Sí		No	X
¿Se ha seleccionado un mecanismo de formalización de apoyos?			
Sí	X	No	
¿Cuál? La red de apoyo planea comenzar un proceso de adjudicación judicial de apoyos en favor de Stella Ramírez de Correa.			
¿Se solicita en el marco de un proceso judicial?			
Sí		No	X
Actualmente hay un proceso de adjudicación judicial de apoyo en trámite ante los jueces de familia de Bogotá.			

Verificación que permita concluir que la persona se encuentra absolutamente imposibilitada para manifestar su voluntad y preferencias por cualquier medio, modo y formato de comunicación posible.			
Sí	X	No	

Sí. **Stella Ramírez de Correa** se encuentra despierta, con buen aspecto físico, vestida y peinada. Al inicio de la valoración de apoyos se intentó establecer una comunicación directa con la persona, sin embargo no hubo respuesta coherente alguna. Al preguntarle dónde se encontraba, así como identificar el día, el mes, el año y el lugar donde se ubicaba **no hubo respuesta alguna** y, por el contrario, se pudo establecer que está desorientada en tiempo y espacio. Por ello no fue posible llevar a cabo la entrevista con ella directamente y se optó por que fuera un miembro de la red de apoyo quien respondiera las preguntas

3. Informe general del proyecto de vida o mejor interpretación de la voluntad y las preferencias de la persona con discapacidad

Personas que concurrieron a la entrevista del informe:

Dada la situación de salud y personal de **Stella Ramirez de Correa**, fue Margarita Lucía Correa Ramírez (Hija) quien concurrió a la entrevista para construir el presente informe.

Principales decisiones y preferencias previas:

La señora Stella Ramírez de Correa nació en La Estrella, Antioquia. Vivió toda su niñez en Jardín, Antioquia.

Su padre se llamaba Francisco Ramírez, era ingeniero y se dedicaba a la construcción de obras civiles. Su madre se llamaba María de los Ángeles Calle, se dedicaba a las labores del hogar, a la crianza de los hijos y a trabajar en la finca.

Tuvo siete hermanos, se criaron con su madre y con los abuelos maternos. Estudió la primaria y la secundaria en Jardín, Antioquia.

Sólo le queda un hermano vivo. Su nombre es Mario Ramírez, tiene noventa años, vive en la Ceja, Antioquia. Es cercano a su hermano, pero es una persona mayor que tiene Alzheimer. En algunos momentos la llama, no puede estar atento a las necesidades de cuidado y apoyo de la señora Stella.

Siendo muy joven se fue a vivir a Bogotá con toda su familia en búsqueda de trabajo y de oportunidades. Llegó a vivir donde uno de sus tíos y comenzó trabajando en una mercería hasta que conoció a quien sería su esposo.

En Bogotá conoció a José Hécto Correa Correa con quien se casó luego de una relación de dos años. Él nació en Tarso, Antioquia. Vivió su juventud en Medellín y en Bogotá. Se dedicaba a la venta de mercancía, papelería, bolsas y otros elementos industriales. Trabajó en la Cacharrería Mundial y en Triplex Pizano.

De esa unión nacieron seis hijos.

María Sofía Correa Ramírez vive en Bogotá y tiene 69 años. Está casada y tiene dos hijos. Se dedica a las labores del hogar. Tiene una relación cercana con la señora Stella, está atenta a las necesidades de su mamá, de su cuidado y de su protección.

Héctor Mauricio Correa Ramírez vive en Bogotá y tiene 68 años. Está casado y tiene dos hijos. Tenía una distribuidora de maderas y actualmente trabaja como asistente jurídico de su esposa, quien es abogada. La visita ocasionalmente los domingos, no se ocupa de las necesidades de cuidado y protección de su mamá.

Gustavo Adolfo Correa Ramírez vive en Belalcázar, Caldas y tiene 65 años. Está divorciado y tiene dos hijos. Es pensionado y vive en un finca donde tiene algunas actividades agropecuarias. La visita ocasionalmente, no se ocupa de las necesidades de cuidado y protección de su mamá.

Margarita Lucía Correa Ramírez vive en Bogotá y tiene 63 años. Está casada y tiene dos hijas. Es odontóloga y es voluntaria en una fundación de personas con discapacidad, tiene una relación cercana con la señora Stella, está atenta a las necesidades de su mamá, de su cuidado y de su protección.

Guadalupe Correa Ramírez vive en Bogotá y tiene 61 años. Está separada y tiene dos hijos. Se dedica a las ventas por catálogo y está pensionado. Tiene una relación cercana con la señora Stella, está atenta a las necesidades de su mamá, de su cuidado y de su protección.

José Rafael Correa Ramírez vive en España y tiene 59 años. Soltero y no tiene hijos. Es mecánico dental y lleva a cabo el apoyo logístico en proyectos de investigación con una universidad española. Tiene visitas virtuales con su mamá y no se ocupa de las necesidades de cuidado ni protección de su mamá.

Son sus tres hijas mujeres quienes concurren a su cuidado y protección. Son ellas quienes coordinadamente le brindan apoyos y están atentas a sus necesidades. Sus hijos hombres están menos involucrados, sin embargo, mantienen una relación sin conflictos.

A lo largo de la vida adulta, la señora Stella Ramírez de Correa se dedicó al cuidado de sus hijos y a las labores del hogar. Luego trabajó con su hija mayor en una empresa distribuidora de ropa interior femenina.

Ha vivido en Medellín y en Bogotá a lo largo de su vida por motivos del trabajo de su esposo. Frecuentaban una finca en La Estrella, Antioquia. Le gustaba ir al cine con su esposo. Acompañaba a su esposo en todos los viajes de trabajo que tenían.

Ha tenido múltiples actividades sociales, tenía un costurero en donde tejían ajuares para niños de escasos recursos. Fue voluntaria en hogares de personas mayores, buscaba donaciones, entre otras actividades filantrópicas en La Vega y en Nocaima.

Sus hijos se fueron casando y ellos se fueron quedando solos. Primero vivían en una casa en Pontevedra, allí tenían una huerta y un jardín en el que se entretenía y pasaba sus días. Luego se cambiaron a un apartamento en un edificio donde tenían familiares cercanos y en donde había mayor seguridad.

En 1999 falleció su esposo en un accidente de tránsito. La viudez fue un proceso de adaptación difícil, estuvo deprimida. Continúo sus actividades sociales, vivía sola, cocinaba sus propios alimentos, visitaba a sus amigas y a sus hijas.

Su salud se fue deteriorando poco a poco. Primero comenzó a tener olvidos, confundía a las personas o decía cosas simples que eran incoherentes.

En el 2013 sus hijos decidieron cambiarla de lugar de vivienda por un accidente doméstico. Se quedó encerrada en un baño hasta que pudo salir por sus propios medios, allí decidieron conjuntamente que no podía vivir sola. En el 2014 le diagnosticaron Alzheimer.

Comenzó a vivir en un hogar geriátrico en donde participaba de algunas actividades colectivas. Con el Covid-19 su estado de salud se deterioró rápidamente, dejó de reconocer a las personas que la rodeaban, a sus hijos y nietos. Tuvo una caída importante y debido a ello su independencia y autonomía desmejoraron.

Actualmente vive en el Hogar Sagrado Corazón en Bogotá, tiene apoyo de enfermería permanente y necesita ayuda para hacer todas las actividades cotidianas, para bañarse, para comer. No habla, canta algunas canciones que recuerda.

Es pensionada y recibe la pensión de supervivencia de su esposo fallecido. Tiene un apartamento que es de su propiedad el cual no está arrendado y que sus hijos esperan venderlo para complementar los gastos de manutención. Actualmente solo su hija mayor concurre a sufragar los gastos de atención de la señora Stella.

Posibles deseos y decisiones futuras:

No se identificaron.

Aspectos no claros para la red de apoyo:

Ninguno.

4. Identificación de la red de apoyo (Mapa de relaciones).

			<p>Stella Ramirez de Correa (Persona con discapacidad cuyas necesidades de apoyo se valoran)</p>			
		<p>Guadalupe Correa Ramirez (Hija, Cédula de ciudadanía: 35.498.910- Celular: 305 227 4305, Correo electrónico: correaguadalupe61@gmail.com, Dirección: Carrera 96a # 152 - 31, apartamento 302, interior 7, Bogotá)</p>	<p>Margarita Lucía Correa Ramirez (Hija, Cédula de ciudadanía: 41.784.023- Celular: 312 595 8205, Correo electrónico: ggomezrn60@hotmail.com, Dirección: Carrera 94 # 152-58 int 2 apto 302, Bogotá)</p>	<p>María Sofía Correa Ramirez (Hija, Cédula de ciudadanía: 20.952.289- Celular: 315 351 5652, Correo electrónico: msofacorrea@yahoo.es, Dirección: Calle 119 # 4 - 10, apartamento 803, Bogotá)</p>		

5. Decisiones o posibles actos jurídicos que requirieren o que se sugieren deben ser formalizados a través de la sentencia judicial.

Nota: los actos jurídicos, las necesidades de apoyo formal y las posibles personas de apoyo que se relatan en el presente informe fueron identificadas a partir de la conversación con la persona y/o con las personas de la red de apoyo que concurrieron a la valoración. De esta manera **son ilustrativas, no exhaustivas**, buscan informar la labor judicial pero no la agotan. El/la señor/a Juez/a debe tener en cuenta otros medios de prueba.

5.1. Ámbito: Patrimonial y de manejo del dinero.

Decisión o acto jurídico que requiere apoyo	Tipo de apoyo	Personas de apoyo	Personas que no debe proveer el apoyo
Administración, uso y disposición cotidiana del dinero.	Facilitar la comprensión de los actos jurídicos y sus consecuencias por parte de la persona con discapacidad.		
	Facilitar la manifestación de la voluntad y las preferencias por parte de la persona con discapacidad.		
	X Representar a la persona en determinados actos cuando ella o cuando el juez así lo decidan.	Margarita Lucía Correa Ramírez (Principal), María Sofía Correa Ramírez y	

	Interpretar la voluntad y las preferencias cuando la persona no pueda manifestar su voluntad.	Guadalupe Correa Ramirez (Secundarias).	

Decisión o acto jurídico que requiere apoyo	Tipo de apoyo	Personas de apoyo	Personas que no debe proveer el apoyo
Administración, gestión, disposición de productos financieros o bancarios como: cuentas bancarias, tarjetas de crédito, ahorros, CDT entre otros que tuviera o que pudiera llegar a tener la persona con discapacidad.	Facilitar la comprensión de los actos jurídicos y sus consecuencias por parte de la persona con discapacidad.		
	Facilitar la manifestación de la voluntad y las preferencias por parte de la persona con discapacidad.		
	X Representar a la persona en determinados actos cuando ella o cuando el juez así lo decidan.	Margarita Lucía Correa Ramirez (Principal), María Sofía Correa Ramirez y Guadalupe Correa Ramirez (Secundarias).	
	Interpretar la voluntad y las preferencias cuando la persona no pueda manifestar su voluntad.		

Decisión o acto Jurídico que requiere apoyo	Tipo de apoyo	Personas de apoyo	Personas que no debe proveer el apoyo
Administración, gestión, disposición de seguros, contratos y otras obligaciones contractuales que tuviera o que pudiera llegar a tener la persona con discapacidad.	Facilitar la comprensión de los actos jurídicos y sus consecuencias por parte de la persona con discapacidad.		
	Facilitar la manifestación de la voluntad y las preferencias por parte de la persona con discapacidad.		
	X Representar a la persona en determinados actos cuando ella o cuando el juez así lo decidan.	Margarita Lucía Correa Ramírez (Principal), María Sofía Correa Ramírez y Guadalupe Correa Ramírez (Secundarias).	
	Interpretar la voluntad y las preferencias cuando la persona no pueda manifestar su voluntad.		
Decisión o acto Jurídico que requiere apoyo	Tipo de apoyo	Personas de apoyo	Personas que no debe proveer el apoyo

Administración, gestión, disposición de los bienes inmuebles y muebles de los cuales es propietaria o llegare a ser propietaria la persona con discapacidad.	Facilitar la comprensión de los actos jurídicos y sus consecuencias por parte de la persona con discapacidad.		
	Facilitar la manifestación de la voluntad y las preferencias por parte de la persona con discapacidad.		
	X Representar a la persona en determinados actos cuando ella o cuando el juez así lo decidan.	Margarita Lucía Correa Ramírez (Principal), María Sofía Correa Ramírez y Guadalupe Correa Ramírez (Secundarias).	
	Interpretar la voluntad y las preferencias cuando la persona no pueda manifestar su voluntad.		

Decisión o acto jurídico que requiere apoyo	Tipo de apoyo	Personas de apoyo	Personas que no debe proveer el apoyo
Administración, gestión, disposición acciones o cualquier otro tipo de derecho, herencia o participación en	Facilitar la comprensión de los actos jurídicos y sus consecuencias por parte de la persona con discapacidad.		

sociedades que tuviera o que pudiera llegar a tener la persona con discapacidad.	Facilitar la manifestación de la voluntad y las preferencias por parte de la persona con discapacidad.		
	X Representar a la persona en determinados actos cuando ella o cuando el juez así lo decidan.	Margarita Lucía Correa Ramírez (Principal), María Sofía Correa Ramírez y Guadalupe Correa Ramírez (Secundarias).	
	Interpretar la voluntad y las preferencias cuando la persona no pueda manifestar su voluntad.		

Decisión o acto jurídico que requiere apoyo	Tipo de apoyo	Personas de apoyo	Personas que no debe proveer el apoyo
Gestión y pago de obligaciones tributarias que tuviera o que pudiera llegar a tener la persona con discapacidad.	Facilitar la comprensión de los actos jurídicos y sus consecuencias por parte de la persona con discapacidad.		
	Facilitar la manifestación de la voluntad y las preferencias por parte de la persona con discapacidad.		

	X	Representar a la persona en determinados actos cuando ella o cuando el juez así lo decidan.	Margarita Lucía Correa Ramírez (Principal), María Sofía Correa Ramírez y Guadalupe Correa Ramírez (Secundarias).	
		Interpretar la voluntad y las preferencias cuando la persona no pueda manifestar su voluntad.		

Decisión o acto jurídico que requiere apoyo		Tipo de apoyo	Personas de apoyo	Personas que no debe proveer el apoyo
Gestión, administrar y disponer de las pensiones que tuviera o que pudiera llegar a tener la persona con discapacidad.		Facilitar la comprensión de los actos jurídicos y sus consecuencias por parte de la persona con discapacidad.		
		Facilitar la manifestación de la voluntad y las preferencias por parte de la persona con discapacidad.		
	X	Representar a la persona en determinados actos cuando ella o cuando el juez así lo decidan.	Margarita Lucía Correa Ramírez (Principal), María Sofía Correa Ramírez y Guadalupe Correa Ramírez (Secundarias).	

	Interpretar la voluntad y las preferencias cuando la persona no pueda manifestar su voluntad.		
--	---	--	--

Decisión o acto jurídico que requiere apoyo	Tipo de apoyo	Personas de apoyo	Personas que no debe proveer el apoyo
Gestión, administrar y pagar obligaciones de las cuales es responsable o llegare a ser responsable la persona con discapacidad.	Facilitar la comprensión de los actos jurídicos y sus consecuencias por parte de la persona con discapacidad.		
	Facilitar la manifestación de la voluntad y las preferencias por parte de la persona con discapacidad.		
	X Representar a la persona en determinados actos cuando ella o cuando el juez así lo decidan.	Margarita Lucía Correa Ramírez (Principal), María Sofía Correa Ramírez Y Guadalupe Correa Ramírez (Secundarias).	
	Interpretar la voluntad y las preferencias cuando la persona no pueda manifestar su voluntad.		

5.2. Ámbito: Familia, cuidado personal y vivienda.

Decisión o acto jurídico que requiere apoyo	Tipo de apoyo	Facilitar la comprensión de los actos jurídicos y sus consecuencias por parte de la persona con discapacidad.	Personas de apoyo	Personas que no debe proveer el apoyo
Contratación, gestión y pago de los servicios de cuidado necesarios para garantizar la calidad de vida de la persona con discapacidad.		Facilitar la manifestación de la voluntad y las preferencias por parte de la persona con discapacidad.		
			X	
			Representar a la persona en determinados actos cuando ella o cuando el juez así lo decidan.	Margarita Lucía Correa Ramírez (Principal), María Sofía Correa Ramírez y Guadalupe Correa Ramírez (Secundarias).
		Interpretar la voluntad y las preferencias cuando la persona no pueda manifestar su voluntad.		
Decisión o acto jurídico que requiere apoyo	Tipo de apoyo	Facilitar la comprensión de los actos jurídicos y sus consecuencias por parte de la persona con discapacidad.	Personas de apoyo	Personas que no debe proveer el apoyo
Decisiones relativas al arreglo de vivienda de la persona con				

discapacidad, dónde, cómo y con quién vivir.	Facilitar la manifestación de la voluntad y las preferencias por parte de la persona con discapacidad.		
	X Representar a la persona en determinados actos cuando ella o cuando el juez así lo decidan.	Margarita Lucía Correa Ramírez (Principal), María Sofía Correa Ramírez y Guadalupe Correa Ramírez (Secundarias).	
	Interpretar la voluntad y las preferencias cuando la persona no pueda manifestar su voluntad.		

5.3. Ámbito: Salud.

Decisión o acto jurídico que requiere apoyo	Tipo de apoyo	Personas de apoyo	Personas que no debe proveer el apoyo
Decidir, solicitar, gestionar citas, servicios y trámites administrativos relacionados con la salud de la persona con discapacidad.	Facilitar la comprensión de los actos jurídicos y sus consecuencias por parte de la persona con discapacidad.		
	Facilitar la manifestación de la voluntad y las preferencias por parte de la persona con discapacidad.		

	X	Representar a la persona en determinados actos cuando ella o cuando el juez así lo decidan.	Margarita Lucía Correa Ramírez (Principal), María Sofía Correa Ramírez y Guadalupe Correa Ramírez (Secundarias).	
		Interpretar la voluntad y las preferencias cuando la persona no pueda manifestar su voluntad.		

Decisión o acto jurídico que requiere apoyo		Tipo de apoyo			Personas de apoyo	Personas que no debe proveer el apoyo	
			Facilitar la comprensión de los actos jurídicos y sus consecuencias por parte de la persona con discapacidad.				
			Facilitar la manifestación de la voluntad y las preferencias por parte de la persona con discapacidad.				
Decidir sobre el inicio, interrupción y modificación de tratamientos y procedimientos médicos.							
	X	Representar a la persona en determinados actos cuando ella o cuando el juez así lo decidan.	Margarita Lucía Correa Ramírez (Principal), María Sofía Correa Ramírez y Guadalupe Correa Ramírez (Secundarias).				

		Interpretar la voluntad y las preferencias cuando la persona no pueda manifestar su voluntad.		
Decisión o acto jurídico que requiere apoyo	Tipo de apoyo	Facilitar la comprensión de los actos jurídicos y sus consecuencias por parte de la persona con discapacidad.	Personas de apoyo	Personas que no debe proveer el apoyo
Decidir sobre el inicio, duración, finalización de hospitalizaciones de la persona con discapacidad y de tratamientos que se deban iniciar, continuar o interrumpir durante la hospitalización.	X	Representar a la persona en determinados actos cuando ella o cuando el juez así lo decidan.	Margarita Lucía Correa Ramírez (Principal), María Sofía Correa Ramírez y Guadalupe Correa Ramírez (Secundarias).	
			Interpretar la voluntad y las preferencias cuando la persona no pueda manifestar su voluntad.	

Decisión o acto jurídico que requiere apoyo	Tipo de apoyo	Personas de apoyo	Personas que no debe proveer el apoyo
Hacer la mejor interpretación de la voluntad y las preferencias de la persona con discapacidad en relación con su derecho a la muerte digna y a sus opciones sobre el fin de la vida (Cuidados paliativos, adecuación del esfuerzo terapéutico, eutanasia, entre otros).	Facilitar la comprensión de los actos jurídicos y sus consecuencias por parte de la persona con discapacidad.		
	Facilitar la manifestación de la voluntad y las preferencias por parte de la persona con discapacidad.		
	Representar a la persona en determinados actos cuando ella o cuando el juez así lo decidan.		
	X Interpretar la voluntad y las preferencias cuando la persona no pueda manifestar su voluntad.	Margarita Lucía Correa Ramírez (Principal), María Sofía Correa Ramírez y Guadalupe Correa Ramírez (Secundarias).	

5.4. Ámbito: trabajo y generación de ingresos.

Luego de la entrevista con la red de apoyo no se identificaron necesidades de apoyo ni actos jurídicos que requieran formalización para Stella Ramírez de Correa.

5.5. Ámbito: acceso a la justicia y trámites extrajudiciales.

Decisión o acto jurídico que requiere apoyo	Tipo de apoyo	Personas de apoyo	Personas que no debe proveer el apoyo	
				Facilitar la comprensión de los actos jurídicos y sus consecuencias por parte de la persona con discapacidad.
				Facilitar la manifestación de la voluntad y las preferencias por parte de la persona con discapacidad.
Decisiones relativas a la búsqueda de asesoría jurídica, representación jurídica, inicio, desarrollo y terminación de procesos judiciales.	X	Representar a la persona en determinados actos cuando ella o cuando el juez así lo decidan.	Margarita Lucía Correa Ramírez (Principal), María Sofía Correa Ramírez y Guadalupe Correa Ramírez (Secundarias).	
				Interpretar la voluntad y las preferencias cuando la persona no pueda manifestar su voluntad.

Decisión o acto jurídico que requiere apoyo	Tipo de apoyo	Personas de apoyo	Personas que no debe proveer el apoyo
Decisiones relativas a la búsqueda de asesoría jurídica.			

representación jurídica, inicio, desarrollo y terminación de procesos y trámites extrajudiciales.	X	Representar a la persona en determinados actos cuando ella o cuando el juez así lo decidan.	Margarita Lucía Correa Ramírez (Principal), María Sofía Correa Ramírez y Guadalupe Correa Ramírez (Secundarias).	

6. Sugerencias de ajustes razonables.

Ajustes razonables:	
1.	Generar un espacio de confianza para conversar con la persona, hablar despacio y en buen tono de voz para facilitar la comunicación, usar frases directas y cortas construidas con palabras sencillas. En cualquier caso la comunicación directa puede no ser posible pero debe ser siempre intentada.
2.	Explicar a las personas de la red de apoyo que sean formalizadas como personas de apoyo las obligaciones que de dicha calidad derivan.

7. Sugerencias para promover la autonomía y la toma de decisiones de la persona con discapacidad.

Situación actual de la autonomía en la toma de decisiones:	
<p>Stella Ramírez de Correa es una persona mayor con discapacidad con un estado de salud complejo que, como se ha establecido en el presente informe, a la fecha, la imposibilita para ejercer su capacidad jurídica y, por ello, necesita un esquema de apoyos intenso que permita a las personas de su red de apoyo representarle en la toma de decisiones y así velar por sus intereses, derechos y cuidado.</p>	
Medidas que debe tomar la persona para promover su autonomía en la toma de decisiones:	
1.	No se identificaron.
Medidas que debe tomar la familia para promover la autonomía en la toma de decisiones de la persona con discapacidad:	
1.	Reconocer a la persona como un sujeto capaz. Garantizar que en el ejercicio de la representación las decisiones sean tomadas haciendo la mejor interpretación de sus preferencias y voluntad, es decir, atendiendo a su trayectoria vital, creencias, prioridades y decisiones previas.

	No se trata de sustituir su voluntad e imponer la voluntad de terceros en contra de lo que, dentro de lo razonable, la persona hubiera decidido.
2.	Generar acuerdos entre los diferentes miembros de la red de apoyo para evitar que los conflictos futuros dificulten la vida de la persona en condiciones de dignidad y calidad de acuerdo con su trayectoria vital.

8. Dificultades y aclaraciones

Dificultades y observaciones:	
1.	Ninguna.

Notas aclaratorias:	
Nota 1.	El presente informe de valoración de apoyos se llevó a cabo con la información disponible y suministrada por la persona y/o por la red de apoyo a lo largo de los encuentros virtuales o presenciales desarrollados. Su elaboración se hizo sobre la base del principio constitucional de la buena fe. Ni la persona facilitadora de la valoración ni el ente privado que presta el servicio dan fe pública de lo manifestado por quienes intervinieron.
Nota 2.	El servicio de valoración de apoyos se llevó a cabo en el marco de lo establecido por la Ley 1996 de 2019, por los decretos reglamentarios vigentes a la fecha, de igual manera se observó lo establecido en el documento de Lineamientos y Protocolo Nacional adoptado para tales efectos.
Nota 3.	La presente valoración de apoyos ni las acciones de las personas facilitadoras constituyen asesoría ni representación jurídica de la persona con discapacidad ni de ninguna de las personas de su red de apoyo.
Nota 4.	La persona facilitadora fue designada mediante acta por DescLAB SAS BIC y manifestó no tener conflictos de interés para llevarla a cabo.

Nota 5.	DescLAB SAS BIC presta el servicio como entidad privada en cumplimiento de las normas vigentes.



Lucas Correa Montoya

Facilitador designado para la valoración de apoyos designado.

Cédula de ciudadanía: 8.127.512 de Medellín.

Tarjeta Profesional: 157.394 del Consejo Superior de la Judicatura

Dirección: Calle 105A # 14-92, Oficina 512, Bogotá

Correo electrónico: lc Correa@descclab.com

Celular: 310 2948443

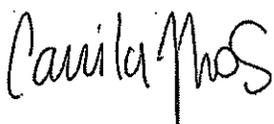
ACTA DE DESIGNACIÓN VA-2023-042

En la ciudad de Bogotá, el **11** de **agosto** de **2023**, la suscrita representante legal suplente de DescLAB | Laboratorio de Derechos Económicos, Sociales y Culturales SAS BIC, entidad de naturaleza privada, identificada con NIT 901.502.925-0, conforme a lo establecido en la Ley 1996 de 2019 y en el Decreto 487 de 2022, se permite indicar que:

1. Ha verificado el cumplimiento de los contenidos mínimos de la solicitud de valoración de apoyos de **STELLA RAMÍREZ DE CORREA**.
2. Ha designado a: **LUCAS CORREA MONTOYA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía 8.127.512 de Medellín (Antioquia), como **facilitador** de la valoración de apoyos.
3. Ha verificado que la persona facilitadora cumple con los requisitos de formación y experiencia exigidos por el Decreto 487 de 2022 para el desempeño de la labor designada.
4. Ha verificado que la persona facilitadora no tiene conflictos de interés para el desempeño de la labor designada.
5. Que la entidad privada cumple con los requisitos establecidos en el artículo 2.8.2.4.3 del Decreto 487 de 2022.

Se adjuntan a esta acta los siguiente documentos:

1. Hoja de vida de la persona facilitadora.
2. Tarjeta profesional de la persona facilitadora.
3. Certificado de existencia y representación de entidad privada.



CAMILA JARAMILLO SALAZAR
C.C. 1.053.819.551 de Manizales
Representante legal suplente

Acepto la designación:



LUCAS CORREA MONTOYA
C.C. 8.127.512 de Medellín
Persona facilitadora



LUCAS CORREA MONTOYA

Abogado, LL.M en Derecho Internacional y Derechos Humanos, Magíster en Planeación Urbana y Regional

Perfil

Soy un profesional versátil con más de 16 años de experiencia en el campo de los derechos humanos, inclusión social y diversidad. Tengo capacidades de liderazgo, innovación, gestión de equipos y proyectos, monitoreo presupuestal, incidencia y gestión del conocimiento de forma creativa y disruptiva.

Mi perfil profesional combina el ejercicio de la función pública, la consultoría, el trabajo en organizaciones filantrópicas, la investigación y la docencia universitaria para lograr resultados de innovación social y de incidencia local e internacional.

Mi experiencia e intereses incluyen: los derechos humanos, el derecho constitucional, la gobernanza y la participación urbana, la innovación y la transformación de la acción pública, y los grupos de especial protección.

Contacto

Dirección

Calle 105a # 14-92 of. 512.
Bogotá - Colombia.

Celular

+(57) 310 294 8443

Correo

lcorrea@desclab.com

Web

www.desclab.com/equipo/
lcorrea

Educación

- 2013 - 2014 LL.M en **Derecho Internacional y Derechos Humanos**, American University (Estados Unidos).
- 2009 - 2010 Maestría en **Planeación Urbana y Regional**, graduado con honores, Pontificia Universidad Javeriana (Colombia).
- 2002 - 2006 **Abogado**, Universidad de Medellín (Colombia).

Formación complementaria

- 2015 **Entrenamiento especializado en análisis de información cualitativa para la investigación con apoyo en NVIVO**, Fundación Saldarriaga Concha, Bogotá (Colombia).
- 2013 **Programa Pre-académico de Verano**, Open Society Scholarship Programs, Universidad Bilgi, Estambul (Turquía).
- 2010 **Proceso de fortalecimiento de las capacidades de las organizaciones de personas con discapacidad para hacer uso efectivo de los mecanismos de monitoreo del Sistema Internacional de Derecho Humanos de Naciones Unidas**, International Disability Alliance (IDA), Ginebra (Suiza).
- 2007 **Marco Lógico para el Diseño de Proyectos de Desarrollo**, Banco Interamericano de Desarrollo, Medellín (Colombia).

Idiomas

Español
Competencia nativa

Inglés
100/120 Toefl IBT.

Becas, premios y reconocimientos

+ Becario Disability Rights Scholarship Program, **Open Society Institute** (Estados Unidos), 2013.

+ Beca para el LL.M en Derecho Internacional y Derechos Humanos, **American University Washington College of Law** (Estados Unidos), 2013.

+ Distinción en Pre-Academic Summer Program, **Open Society Scholarship Programs**, Universidad Bilgi, Estambul (Turquía), julio, 2013.

+ Mención de honor por el aporte a la innovación docente, **Universidad de los Andes** (Colombia), 2013.

+ Mención de honor al trabajo de grado para optar al título de magíster en planeación urbana por su altísima calidad académica, **Facultad de Arquitectura y Diseño, Pontificia Universidad Javeriana** (Colombia), 2011.

+ Mención de Honor, **Facultad de Derecho, Universidad de Medellín** (Colombia), 2007.

+ Moción de felicitación, **Consiliatura Universidad de Medellín** (Colombia), 2007.

+ Premio Anual Alcaldía de Medellín para el Fomento de la Investigación. Categoría Estudiantes, **Alcaldía de Medellín** (Colombia), 2006.

+ Mérito Estudiantil en Investigación. **Vicerrectoría de Investigaciones, Universidad de Medellín** (Colombia), 2006.

+ Distinción "Luis López de Mesa" en la categoría de investigación estudiantil, **Universidad de Medellín** (Colombia), 2004.

Experiencia profesional

2017 - actual Director de Investigaciones del **Laboratorio de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DescLAB)**, Bogotá (Colombia).

Responsabilidades:

+ Dirección y gerencia de las estrategias de derechos humanos desarrollados por el Laboratorio.

+ Planeación estratégica y seguimiento a las acciones, proyectos y estrategias.

+ Representación institucional y participación en espacios nacionales e internacionales de derechos humanos.

2020 - 2021 Consultor del **Banco Interamericano de Desarrollo (BID)**, Bogotá (Colombia).

Responsabilidades:

+ Asesoría y acompañamiento en capacidad jurídica y otros temas relacionados con las personas con discapacidad.

+ Diseño de lineamientos técnicos y normas jurídicas para la implementación de la Ley 1996 de 2019.

2018 - 2019 Subdirector para la Vejez, **Secretaría Distrital de Integración Social, Alcaldía de Bogotá**, Bogotá (Colombia).

Responsabilidades:

+ Formulación, coordinación, ejecución y control de las políticas, planes, programas y proyectos de atención y prestación de servicios a las personas mayores del Distrito Capital de Bogotá.

2017 - 2018 Asesor de la Dirección de Cobertura y Equidad, **Ministerio de Educación Nacional**, Bogotá (Colombia).

Responsabilidades:

+ Coordinación y asesoramiento en la implementación de la estrategia para la garantía del derecho a la educación inclusiva y la implementación del Decreto 1421 de 2017.

+ Asesoramiento en el diseño e implementación del Plan Especial de Educación Rural (PEER) del Gobierno Nacional.

+ Asesoramiento al diseño e implementación del Programa Nacional de Alfabetización.

+ Delegado del Ministerio de Educación para la construcción de políticas públicas sectoriales (política de infancia y adolescencia, política nacional de cuidado, entre otras).

Participación en grupos y redes de investigación

- + World Federation of Right to Die Society (WFRIDS).
- + Alianza Global por los Derechos de las Personas Mayores, (GAROP).
- + Red Iberoamericana de Expertos en la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, (RedCDPD).
- + International Disability Alliance Forum on the Convention on the Rights of the Persons with Disabilities, (IDA CRPD Forum).

Incidencia nacional e internacional

- + Grupo de composición abierta de Naciones Unidas sobre envejecimiento y vejez, 2015-2016.
- + Comité de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad, 2015-2016.
- + Consejo Nacional de Discapacidad – Grupo de Enlace Sectorial, 2014-2016.
- + Mesa Nacional de Envejecimiento y Vejez, 2014-2015.
- + Sistema Nacional de Atención y Reparación a Víctimas, Subcomité de enfoque diferencial, 2012-2013.
- + Mesa nacional de desplazamiento forzado y discapacidad, 2009-2011.

2014 - 2017

Líder de Incidencia, **Fundación Saldarriaga Concha**, Bogotá (Colombia).

Responsabilidades:

- + Diseño, desarrollo y coordinación de proyectos de intervención social, de construcción participativa de política pública, de incidencia legislativa, de incidencia judicial y de incidencia internacional.
- + Participación y representación institucional en espacios nacionales de construcción y seguimiento a políticas públicas y derechos humanos.
- + Participación y representación institucional ante instancias internacionales de derechos humanos.
- + Construcción de insumos de incidencia nacional e internacional y de productos de nuevo conocimiento.
- + Coordinación editorial.

2013 - 2014

Asistente Legal, **Proyecto de Litigio Estratégico, Washington College of Law, American University**, Washington DC (Estados Unidos).

Responsabilidades:

- + Apoyo a las estrategias y procesos de litigio de alto impacto para la defensa de casos de violaciones de derechos humanos en las Américas. El trabajo se centró principalmente en la defensa del derecho a la vida, libertad de expresión, capacidad legal y derechos sexuales y reproductivos.

2012 - 2013

Asesor de la Dirección General en Discapacidad y Persona Mayor, **Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas del Conflicto Armado**, Bogotá (Colombia).

Responsabilidades:

- + Diseño, desarrollo y coordinación de la estrategia en discapacidad en la atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado.
- + Diseño, desarrollo y coordinación de la estrategia en vejez y envejecimiento en la atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado.

2008 - 2012

Asesor Jurídico e Investigador en el Programa de Acción por la Igualdad y la Inclusión Social (PAIS), **Facultad de Derecho, Universidad de los Andes**, Bogotá (Colombia).

Responsabilidades:

- + Diseño y desarrollo de estrategias de litigio de alto impacto para la defensa de los derechos de las personas con discapacidad y el avance de las condiciones para su inclusión social en Colombia.

+ Desarrollo de asesorías legislativas y reglamentarias en relación con los derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social.

+ Desarrollo de investigación jurídica y sociojurídica sobre derechos humanos.

Experiencia docente

.....

2010 - actual

Docente de pregrado, **Universidad de los Andes, Facultad de Derecho**, Bogotá (Colombia)

Cátedras:

+ Legislación y políticas públicas.

+ Propiedad y Derechos Reales.

+ Argumentación jurídica I: lógica y retórica.

+ Seminario de investigación jurídica.

2017 - 2018

Docente de posgrado, **CES, Maestría en Seguridad Social**, Medellín (Colombia).

Cátedras:

+ Personas con discapacidad y seguridad social.

+ Envejecimiento, vejez y seguridad social.

2014 - 2018

Docente de posgrado, **Universidad del Rosario, Maestría en Derecho, énfasis en derechos humanos y justicia transicional**, Bogotá (Colombia).

Cátedra:

+ Litigio estratégico y sistemas de protección de derechos humanos.

2016 - 2017

Docente de posgrado, **Universidad Pontificia Bolivariana, Maestría en Derecho, énfasis en derecho administrativo**, Medellín (Colombia)

Cátedra:

+ Seminario de profundización en investigación socio-jurídica.

2017 - 2018

Docente de posgrado, **Universidad de Medellín, Maestría en Derecho, énfasis en derechos humanos**. Medellín (Colombia)

Cátedra:

+ Seminario de profundización derecho internacional de los derechos humanos y discapacidad.

Proyectos de investigación y consultoría

+ Escuela para Todos, estrategia para la protección del derecho a la educación inclusiva en Colombia.

Financiado por El Laboratorio de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 2017 - 2019.

+ Toma el Control, estrategia para la protección del derecho a la morir dignamente en Colombia.

Financiado por El Laboratorio de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 2018 - 2019.

+ El Censo es de Todos, estrategia para la protección del derecho a recopilar información sobre las personas con discapacidad en Colombia.

Financiado por El Laboratorio de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 2017 - 2019.

+ Conflicto armado, vejez y envejecimiento.

Financiado por la Fundación Saldarriaga Concha y la Unidad para la Atención y Reparación a las Víctimas, 2016 - 2017.

+ Informe de memoria histórica sobre víctimas de minas antipersonal y otros remanentes explosivos.

Financiado por el Centro Nacional de Memoria Histórica, la Fundación Konrad Adenauer y la Fundación Saldarriaga Concha, 2015 - 2016.

+ Preparándonos para ser los mejores gobernantes.

Proyecto de formación e incidencia ante gobernantes locales para el desarrollo del gobierno inclusivo y transparente. Financiado por la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), Fundación Éxito, Asobancaria y Fundación Saldarriaga Concha, 2015 - 2016.

+ Misión Colombia Envejece.

Financiado por la Fundación Saldarriaga Concha y Fedesarrollo, 2014 - 2015.

+ Construcción participativa de la política de envejecimiento y vejez del Departamento de Bolívar 2015-2027.

Financiado por la Gobernación de Bolívar y la Fundación Saldarriaga Concha, 2014 - 2015.

Publicaciones y producción de conocimiento

Libros y capítulos de libro

- 2022 Correa Montoya, Lucas y Jaramillo Salazar, Camila (2022). **De muerte lenta #2. Cifras, barreras y logros sobre el derecho a morir dignamente en Colombia.** Bogotá: DescLAB. 71 p.
- 2021 Correa Montoya, Lucas y Jaramillo Salazar, Camila, (2021). **De muerte lenta #1. Informe sobre las cifras y las barreras para ejercer el derecho a morir dignamente en Colombia.** Bogotá: DescLAB. 39 p.
- 2020 Correa Montoya, Lucas, (2020). **Muerte Digna en Colombia. Activismo judicial, cambio social y discusiones constitucionales sobre un derecho emergente.** Bogotá: DescLAB. 70 p.
- Correa Montoya, Lucas y Bautista Quintero, Adriana, (2020). **Valorar apoyos para tomar decisiones. Lineamientos y protocolo nacional para la valoración de apoyos en el marco de la Ley 1996 de 2019.** Bogotá: Banco Interamericano de Desarrollo y Consejería Presidencial para la Participación de las Personas con Discapacidad. 148 p.
- 2019 Correa Montoya, Lucas, (2019). **Adjudicar a partir de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Algunos retos de la jurisprudencia constitucional colombiana.** En: Balance de 25 años de jurisprudencia de la Corte Constitucional colombiana. Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana.
- Correa Montoya, Lucas, (2019). **Escapar de la exclusión. Avances y retos de la educación inclusiva en Bogotá (Colombia).** Bogotá: Laboratorio de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DescLAB).
- 2018 Correa Montoya, Lucas, (2018). **#EscuelaParaTodos: panorama y retos del derecho a la educación inclusiva de las personas con discapacidad en Colombia.** Bogotá: Laboratorio de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DescLAB).
- Correa Montoya, Lucas, (2018). **La vida en medio de la guerra: riesgos, daños e impactos del conflicto armado sobre las víctimas mayores de hoy y del mañana.** Bogotá: Laboratorio de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DescLAB).

Proyectos de investigación y consultoría

+ Protocolo para el apoyo en la toma de decisiones de las víctimas del conflicto armado colombiano con discapacidades intelectuales y mentales mayores de edad.

Financiado por la Unidad para la Atención y Reparación a las Víctimas (UARIV) y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), 2012 - 2013.

+ "Acción Jurídica: igualdad y derechos al alcance de todos", una estrategia de acceso a la justicia para personas con discapacidad y las personas mayores en: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Cartagena, Manizales y Pereira (Colombia).

Financiado por la Fundación Saldarriaga Concha y desarrollado por el Programa de Acción por la Igualdad y la Inclusión Social (PAIIS) de la Facultad de Derecho de la Universidad de los Andes, 2009 - 2012.

+ Capacidad jurídica de las personas con discapacidad: retos del igual reconocimiento ante la ley en Iberoamérica.

Financiado por: Open Society Foundations y la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECID), desarrollado por la Red Iberoamericana de Expertos en la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (RedCDPD) y el Programa de Acción por la Igualdad y la Inclusión Social (PAIIS) de la Facultad de Derecho de la Universidad de los Andes, 2011 - 2012.

+ Discapacidad y Enseñanza Clínica del Derecho en América Latina.

Financiado por Open Society Foundations y la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECID), desarrollado por la Red Iberoamericana de Expertos en la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (RedCDPD) y el Programa de Acción por la Igualdad y la Inclusión Social (PAIIS) de la Facultad de Derecho de la Universidad de los Andes, 2011 - 2012.

2017

Correa Montoya, Lucas, (2017). **Adjudicar desde el lente de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad: algunos retos de la jurisprudencia constitucional colombiana.** Bogotá: Laboratorio de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DescLAB).

Correa Montoya, Lucas, y otros, (2017). **A pesar de la guerra: riesgos e impactos del conflicto armado sobre las víctimas mayores.** Informe de la Fundación Saldarriaga Concha a la Corte Constitucional colombiana. Bogotá: Editorial Fundación Saldarriaga Concha.

Correa Montoya, Lucas y otros, (2017). **La vejez de hoy y del mañana en Colombia. Logros y retos de la implementación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC).** Informe alternativo de la Fundación Saldarriaga Concha al Comité Desc. Bogotá: Editorial Fundación Saldarriaga Concha.

2016

Correa Montoya Lucas, et. al., (2016). **Disability and Social Inclusion in Colombia. Alternative Report to the UN Committee on the Rights of People with Disabilities.** Bogota: Saldarriaga-Concha Foundation Press.

Correa Montoya Lucas, y otros, (2016). **Discapacidad e inclusión social en Colombia. Informe alternativo de la Fundación Saldarriaga Concha al Comité de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.** Bogotá: Editorial Fundación Saldarriaga Concha.

2015

Correa Montoya Lucas, y otros,(2015). **"Hábitos de paz y diálogos intergeneracionales: el aporte de las personas mayores a la construcción de paz en Colombia"**. En: Misión Colombia Envejece. Cifras, retos y recomendaciones. Bogotá: Fundación Saldarriaga Concha y Fedesarrollo.

Correa Montoya Lucas, y otros, (2015). **"Las personas mayores víctimas del conflicto armado"**. En: Misión Colombia Envejece. Cifras, retos y recomendaciones. Bogotá: Fundación Saldarriaga Concha y Fedesarrollo.

Correa Montoya Lucas, y otros, (2015). **Misión Colombia Envejece. Cifras, retos y recomendaciones.** Bogotá: Fundación Saldarriaga Concha y Fedesarrollo. Disponible en: www.misioncolombiaenvejece.com

Correa Montoya Lucas, y otros, (2015). **Política pública de envejecimiento y vejez para el Departamento de Bolívar, 2015-2027.** Bogotá: Fundación Saldarriaga Concha Publicaciones.

2013

Correa Montoya, Lucas, (2013). **"Enseñanza clínica del derecho y discapacidad"**. En: Práctica clínica y litigación

Proyectos de investigación y consultoría

+ Desplazamiento forzado y discapacidad: monitoreo y reporte del cumplimiento de las órdenes de la Corte Constitucional colombiana Auto 006 de 2009.

Financiado por el Consejo Noruego para los Refugiados (NRC) y el Programa de Acción por la Igualdad y la Inclusión Social (PAIIS) de la Facultad de Derecho de la Universidad de los Andes, 2009 - 2012.

+ Proyecto de incidencia social y política para la ratificación de la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en el Congreso de la República de Colombia.

Financiado por la Fundación Saldarriaga Concha y desarrollado por el Programa de Acción por la Igualdad y la Inclusión Social (PAIIS) de la Facultad de Derecho de la Universidad de los Andes, 2008 - 2010.

Par evaluador

+ **Colciencias**, Convocatoria 745 de 2016 en el eje de construcción de paz.

+ **Revista de Derecho Público**, Facultad de Derecho, Universidad de los Andes, Bogotá (Colombia).

+ **Vniversitas**, Facultad de Derecho, Pontificia Universidad Javeriana, Bogotá (Colombia).

+ **International Law**, Facultad de Derecho, Pontificia Universidad Javeriana, Bogotá (Colombia).

+ **Perspectiva geográfica**, Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia Maestría en Geografía, Tunja (Colombia).

estratégica en discapacidad y derecho humanos. Algunas experiencias en Iberoamérica. Madrid: Dykinson.

2012

Correa Montoya, Lucas, (2012). **“Algunas reflexiones y posibilidades del derecho a la ciudad en Colombia: los retos del usufructo equitativo de las oportunidades de la ciudad, la participación ciudadana directa y el goce de los derechos humanos en los contextos urbanos”**.

En: La ciudad y el derecho, una introducción al derecho urbano contemporáneo. Bogotá: Universidad de los Andes y Temis.

Artículos en revistas científicas

2021

Correa Montoya, Lucas, (2021). **¿Sano, independiente y productivo? Ninguna dura para siempre.**

Argumentos. Estudios Críticos De La Sociedad, 2(96), 203-220.

Correa Montoya, Lucas, (2021). **“Muerte digna. Lugar constitucional y núcleo esencial de un derecho humano emergente”**. Opinión Jurídica, 20(41), 127-154.

2018

Correa Montoya, Lucas. y Rúa Serna, Juan Camilo, (2018).

“La trampa de la educación especial: rodeos y laberintos jurisprudenciales para garantizar el derecho a la educación inclusiva de las personas con discapacidad”. Revista Derecho del Estado, Universidad Externado de Colombia. N.º 41, julio-diciembre de 2018, pp. 97-128.

Correa Montoya, Lucas y otros, (2018). **“La vejez que nadie imaginó. Afectaciones a la preparación económica de las víctimas mayores de hoy y del mañana en el marco del conflicto armado”**. Revista de Derecho, Núm. 50, 187-216, Universidad del Norte.

Correa Montoya, Lucas, (2018). **“Right to the City and Group Homes: Fostering Social Inclusion for Persons with Intellectual Disabilities”**. Cuadernos de Vivienda y Urbanismo, Vol. 11, Núm. 21, 1-24, Pontificia Universidad Javeriana.

Correa Montoya, Lucas y otros (2018). **“El olvido del derecho. Desprotección legal de las personas mayores de hoy y del mañana en Colombia”**. Opinión Jurídica, Vol. 17, Núm. 33, Universidad de Medellín.

2017

Correa Montoya, Lucas, (2017). **“Rehabilitation and victims with disabilities in Colombia: full redress for human rights violations through community-based**

- rehabilitation processes**". En: Revista de Derecho Público (38), junio 2017. Universidad de los Andes (Colombia).
- Correa Montoya, Lucas, Castro Martínez, Marta Catalina y Rúa Serna, Juan Camilo (2017) **"Del dicho al hecho hay mucho trecho": logros y retos en la implementación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en Colombia**". En: Revista Latinoamericana en Discapacidad, Sociedad y Derechos Humanos, Vol 1(2), año 2017.
- 2015 Correa Montoya, Lucas y otros (2015). **"Sobre el derecho a la educación inclusiva a la luz de la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad"**. En: Apuntes Saldarriaga Concha, Vol 1. No. 1. ISSN 2422-4766.
- 2012 Correa Montoya, Lucas. (2012). **"Políticas de ciudad: planear la ciudad para reivindicar la dimensión humana"**. En: Revista Polis de la Universidad Bolivariana (Santiago – Chile), Número 31, ISSN 0717-6554 (versión impresa), ISSN 0718-6568 (versión electrónica).
- 2011 Correa Montoya, Lucas. (2011). **"Algunas reflexiones y posibilidades del derecho a la ciudad en Colombia: Los retos de la igualdad, la participación y el goce de los derechos humanos en los contextos urbanos"**. En: Revista Jurídica de la Universidad de Palermo (Buenos Aires – Argentina), Año 11, Número 1, Págs. 31 – 73, ISSN 0328-5642.
- 2010 Correa Montoya, Lucas. (2010). **"Qué significa tener Derecho a la Ciudad: La Ciudad como lugar y posibilidad de los Derechos humanos"**. En: Revista Territorios, publicada por la Universidad del Rosario y la Asociación Colombiana de Investigadores Urbano Regionales, ISSN 0123-8418 (Impresa) ISSN 2215-7484 (en línea), pp 125-149, Bogotá – Colombia.
- 2009 Correa Montoya, Lucas. (2009). **"Panorama de la Protección Jurisprudencial a los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad en Colombia"**. En: Revista Universitas, Número 118: 115-139, enero-junio de 2009, ISSN 0041-9060. Pontificia Universidad Javeriana, Bogotá.
- 2008 Correa Montoya, Lucas. (2008). **"El Derecho a la Ciudad, el Interés Público y el Desarrollo Humano. Relaciones y complementariedades"**. En: Revista Bitácora Urbano Territorial, Facultad de Artes de la Universidad Nacional de

Colombia. Vol 13, Núm 2, p 29-46, ISSN electrónico 2027-145X. ISSN impreso 0124-7913, Julio – Diciembre de 2008.

Correa Montoya, Lucas. (2008). **“Litigio de Alto Impacto: Estrategias Alternativas para Enseñar y Ejercer el Derecho”**. En: Revista Opinión Jurídica, Vol 7, No. 14, p 144-165, ISSN 1692-2530.

Correa Montoya, Lucas. (2008). **“Litigio de Alto Impacto: Estrategias Alternativas para Ejercer el Derecho”**. En: Revista de Derecho Universidad del Norte, Número 29, p 247-267, ISSN 0121-8697.

Correa Montoya, Lucas. (2008). **“Estrategias de Litigio de Alto Impacto: Elementos Básicos para su Implementación”**. En: Revista Jurídicas, Número 2 Volumen 4, p 47-69, ISSN 1794-2918. Universidad de Caldas.

Correa Montoya, Lucas. (2008). **“La Defensa de los Derechos Humanos de los Homosexuales y la Corte Constitucional Colombiana: Análisis del precedente durante 1994-2008”**. En: Revista Saber - Ciencia y Libertad. Volumen 3, Número 2, p 51-66, ISSN: 1794-7154. Universidad Libre, Cartagena.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

157394

Tarjeta No.

23/04/2007

Fecha de
Expedición

02/03/2007

Fecha de
Grado

LUCAS

CORREA MONTOYA

8127512

Cedula

ANTIOQUIA

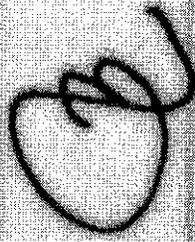
Consejo Seccional

DE MEDELLIN
Universidad



Jorge Alonso Flechas Díaz

Presidente Consejo Superior de la Judicatura



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de julio de 2023 Hora: 15:50:24

Recibo No. AB23452228

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23452228C0442

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: DESCLAB | LABORATORIO DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES S.A.S. BIC
Nit: 901502925 0 Administración : Dirección Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 03401620
Fecha de matrícula: 19 de julio de 2021
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 15 de febrero de 2023
Grupo NIIF: Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl 105 A No. 14 92 Of 512
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: lcorrea@desclab.com
Teléfono comercial 1: 3102948443
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cl 105 A No. 14 92 Of 512
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: lcorrea@desclab.com
Teléfono para notificación 1: 3102948443
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de julio de 2023 Hora: 15:50:24

Recibo No. AB23452228

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23452228C0442

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 16 de julio de 2021 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de julio de 2021, con el No. 02725236 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada DESCLAB | LABORATORIO DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 001 del 29 de marzo de 2022 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de abril de 2022, con el No. 02815358 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de DESCLAB | LABORATORIO DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES S.A.S a DESCLAB | LABORATORIO DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES S.A.S. BIC.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La Sociedad tiene como objeto principal la realización de cualquier actividad comercial o civil lícita tanto en Colombia como en el extranjero. Como empresa BIC (Beneficio e interés colectivo) se compromete a desarrollar actividades de beneficio e interés colectivo, de manera enunciativa, no taxativa, en las siguientes dimensiones: Dimensión 1 - modelo de negocio. Dar preferencia en la adquisición de bienes y servicios con empresas que cumplan una o varias de las siguientes características: primera, que sean de origen local, segundo, que pertenezcan a mujeres, a otros grupos minoritarios o grupos de especial protección constitucional; tercero, que implementen normas equitativas y ambientales. Dimensión 2 - gobierno corporativo. Expandir la diversidad en la composición de las

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de julio de 2023 Hora: 15:50:24

Recibo No. AB23452228

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23452228C0442

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

juntas directivas, equipo directivo, ejecutivo y proveedores, con el fin de incluir en ellos personas pertenecientes a distintas culturas, minorías étnicas, creencias religiosas diversas, con distintas orientaciones sexuales, capacidades físicas heterogéneas, diversidad de género y grupos de especial protección constitucional. Dimensión 3 - prácticas laborales. Brindar opciones de empleo que le permitan a los trabajadores tener flexibilidad en la jornada laboral, mejorar el acceso a servicios de salud y protección pensional y crear opciones de teletrabajo, sin afectar la remuneración de sus trabajadores. Dimensión 4 - prácticas ambientales. Utilizar sistemas de iluminación energéticamente eficientes, disminuir la huella de carbono y el uso de combustibles fósiles, y otorgar incentivos a los trabajadores por utilizar en su desplazamiento al trabajo medios de transporte ambientalmente sostenibles. Dimensión 5 - prácticas con la comunidad. Incentivan las actividades de voluntariado, proveer información y recursos gratuitos a la comunidad, llevar a cabo actividades pro bono y crear alianzas con fundaciones y entidades sin ánimo de lucro que apoyen y desarrollen obras sociales en interés de la comunidad. En el desarrollo de su objeto social, la Sociedad podrá realizar, ya sea por cuenta propia o de terceros, las siguientes actividades, las cuales se presentan de manera enunciativa, no taxativa: 1. Prestar servicios de asesoría y consultoría profesional, legal, de gestión y administración. 2. Prestar servicios de asesoría jurídica relacionados directa o indirectamente con la Ley 1996 de 2019 y las normas que la modifiquen, sustituyan y reglamenten, en particular, pero no limitado a, la prestación del servicio de valoraciones de apoyo. 3. Prestar servicios educativos, capacitación, formación y divulgación. 4. Celebrar y ejecutar todo tipo de acuerdos, contratos y operaciones, de cualquier naturaleza, relacionadas con el objeto social de la Sociedad, así como cualquier actividad similar, conexas o complementaria o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la Sociedad; 5. Participar como asociado, socio, accionista o titular de derechos, o asumir cualquier forma asociativa o de colaboración empresarial, con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, para el desarrollo de proyectos vinculados o relacionados con el objeto social. 6. Constituir filiales, subsidiarias, o representaciones, en el país o en el extranjero con el propósito de desarrollar sus actividades sociales. 7. Abrir, operar y cancelar cuentas bancarias. 8. Girar, endosar, comprar, aceptar, protestar, pagar, descontar, cancelar y negociar toda clase de títulos valores. 9. Obtener y otorgar préstamos. 10. Otorgar poderes. 11. Transigir, desistir y someter a decisiones arbitrales,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGALFecha Expedición: 21 de julio de 2023 Hora: 15:50:24
Recibo No. AB23452228
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23452228C0442

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

las cuestiones en que tenga interés propio frente a terceros. 12. Garantizar obligaciones propias, de terceros o de sus accionistas, previa autorización de la Asamblea General de Accionistas. 13. Solicitar, registrar, adquirir o poseer en cualquier otra forma, usar y explotar marcas, diseños, dibujos, insignias, nombres comerciales, patentes, invenciones y procedimientos, así como cualquier otro bien incorporal. 14. Exportar bienes y servicios. 15. En general, realizar cualquier tipo de actos civiles y comerciales lícitos.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***Valor : \$25.000.000,00
No. de acciones : 1.000,00
Valor nominal : \$25.000,00*** CAPITAL SUSCRITO ***Valor : \$25.000.000,00
No. de acciones : 1.000,00
Valor nominal : \$25.000,00*** CAPITAL PAGADO ***Valor : \$25.000.000,00
No. de acciones : 1.000,00
Valor nominal : \$25.000,00**REPRESENTACIÓN LEGAL**

La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de una (1) persona natural o jurídica, accionista o no. La Sociedad podrá nombrar máximo un (1) representante legal suplente quien se regirá por las mismas reglas, funciones y limitaciones establecidas para el representante legal.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 21 de julio de 2023 Hora: 15:50:24**

Recibo No. AB23452228

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23452228C0442

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La sociedad será gerenciada y representada legalmente ante terceros por el Representante Legal, quien podrá celebrar, suscribir y ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su encargo y que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios sociales y con el ejercicio de su objeto social, sujeto a las limitaciones que se indican en estos Estatutos. En especial, el Representante Legal tendrá las siguientes facultades: 1. Representar a la Sociedad judicial y extrajudicialmente, ante los accionistas, terceros y toda clase de autoridades judiciales, administrativas y arbitrales, pudiendo nombrar mandatarios para que lo representen, cuando fuere el caso. 2. Ejecutar y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas. 3. Celebrar dentro de las limitaciones previstas en estos Estatutos, los actos y contratos que tiendan a cumplir los fines sociales. 4. Convocar a la Asamblea General de Accionistas a sesiones ordinarias y extraordinarias. 5. Presentar a la Asamblea General de Accionistas en su sesión ordinaria, un informe detallado sobre el estado de los negocios. 6. Presentar a la Asamblea General de Accionistas el balance de cada ejercicio social y los, demás anexos e informes de que trata el artículo 446 del Código de Comercio. 7. Velar por el recaudo e inversión de los fondos de la Sociedad. 8. Velar por que los empleados de la Sociedad cumplan estrictamente sus deberes. 9. Nombrar y remover a los empleados de la Sociedad, cuya designación y remoción no esté atribuida a la Asamblea General de Accionistas. 10. Actuar ante todas las autoridades fiscales y tributarias en Colombia, tanto a nivel nacional como local, y firmar y presentar todo tipo de declaraciones de impuestos. 11. Todas las demás funciones que señalen la ley, los Estatutos o que le delegue la Asamblea. 12. Fijar la fecha de las reuniones ordinarias de la Asamblea General de Accionistas y realizar la convocatoria. 13. Convocar a reuniones extraordinarias, siempre que lo juzgue conveniente o cuando lo solicite un número singular o plural de accionistas que representen no menos de treinta por ciento (30%) de las acciones suscritas. 14. Velar por el estricto cumplimiento de todas las disposiciones consignadas en estos Estatutos y de las que se dicten para el buen funcionamiento de la Sociedad. En las relaciones frente a terceros, la Sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el Representante Legal, que lleve a cabo dentro de las facultades establecidas en estos Estatutos. Autorizaciones al Representante Legal. Salvo que algunos de los actos, acciones o decisiones descritas a continuación hayan sido previamente autorizadas en el presupuesto anual vigente de la Sociedad, el Representante Legal

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de julio de 2023 Hora: 15:50:24
Recibo No. AB23452228
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23452228C0442

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

requerirán autorización de la Asamblea General de Accionistas para los siguientes actos, acciones o decisiones: 1. Pagos a proveedores de la Sociedad que sean superiores a 400 salarios mínimos, mensuales, legales vigentes (SMMLV). 2. Aprobar la suscripción o modificación de contratos o acuerdos de joint venture, consorcios y uniones temporales en los que sea parte la Sociedad. 3. La celebración, modificación o compromiso para modificar, acuerdos, convenios o contratos, que excedan de 400 salarios mínimos, mensuales, legales vigentes (SMMLV). 4. El inicio de cualquier demanda judicial o arbitral que tenga o pueda tener un efecto en la Sociedad igual o superior de 400 salarios mínimos, mensuales, legales vigentes (SMMLV). 5. La celebración de cualquier contrato que contenga obligaciones de indemnidad a terceros. 6. La constitución de cualquier gravamen sobre activos superiores a de 400 salarios mínimos, mensuales, legales vigentes (SMMLV). 7. La constitución de cualquier gravamen sobre las acciones de las que la Sociedad sea titular. 8. El despido colectivo de empleados de la Sociedad. 9. El establecimiento de un plan de beneficios para los empleados de la Sociedad que genere o puedan generar un impacto financiero en el ejercicio anual. 10. La venta, compra, liquidación, transferencia a cualquier título o enajenación directa o indirecta, de cualquier activo, incluyendo la compra a través de Leasing, por montos que individualmente o en su conjunto excedan de 400 salarios mínimos, mensuales, legales vigentes (SMMLV). 11. Garantizar, afianzar, avalar o de cualquier otro modo asegurar obligaciones de terceros o de la Sociedad. 12. Incurrir o asumir cualquier deuda financiera o celebrar cualquier swap u otra transacción financiera, incluyendo descuento de facturas u operaciones de factoring; o refinanciar o modificar los plazos y condiciones de cualquier deuda financiera. 13. La celebración de cualquier contrato que contenga limitaciones o restricciones a la Sociedad para competir libremente con persona alguna, respecto de un área geográfica o grupo específico de personas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 001 del 29 de marzo de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de abril de 2022 con el No. 02815357 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de julio de 2023 Hora: 15:50:24

Recibo No. AB23452228

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23452228C0442

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Lucas Correa Montoya	C.C. No. 8127512

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Camila Jaramillo Salazar	C.C. No. 1053819551

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 001 del 29 de marzo de 2022 de la Asamblea de Accionistas	02815358 del 12 de abril de 2022 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de julio de 2023 Hora: 15:50:24
Recibo No. AB23452228
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23452228C0442

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6910
Actividad secundaria Código CIIU: 7220
Otras actividades Código CIIU: 8551, 8560

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 75.472.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6910

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 12 de abril de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 15 de febrero de 2023. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de julio de 2023 Hora: 15:50:24

Recibo No. AB23452228

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23452228C0442

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.


CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 20.024.976
RAMIREZ De CORREA

APELLIDOS
STELLA

NOMBRES

Stella de Correa
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 16-OCT-1929

LA ESTRELLA
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 A+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

08-NOV-1957 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIBEL SANCHEZ TORRES



A-3109150-00050421-F-0020024976-20080916 0002197392A 1 000001278

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

41784023

NUMERO

CORREA RAMIREZ

APELLIDOS

MARGARITA LUCIA

NOMBRES

Margarita Lucia Correa R

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO

24-MAY-1960

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68

ESTATURA

O-

G.S. RH

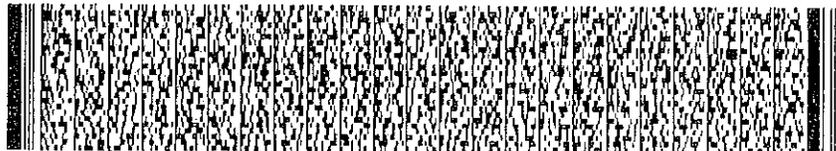
F

SEXO

02-AGO-1978 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



A-1500111-42101252-F-0041784023-20020301

03077 02060B 02 114201684

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **35.498.910**

CORREA RAMIREZ

APELLIDOS

ANGELA MARIA GUADALUPE

NOMBRES

Guadalupe Correa

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **07-NOV-1961**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

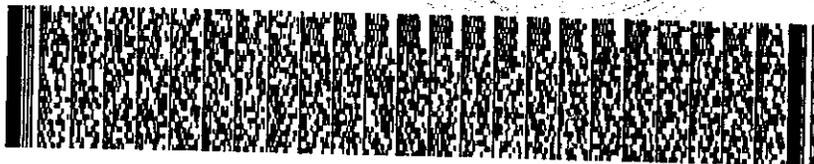
1.62
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

05-MAY-1980 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00247814-F-0035498910-20100803

0023221454A 1

5020413413

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79237504

CORREA RAMIREZ
 ARELLANO

JOSE RAFAEL
 RAMIREZ

[Signature]

[Signature]



[Handwritten mark]

FECHA DE NACIMIENTO 17-MAY-1964

MEDELLIN
 (ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.71 ESTATURA O+ S.G. RA M SEXO

29-OCT-1982 SUBA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDECE DANIELO

REGISTRADOR NACIONAL
 TAN QUEVA ESCOBAR



A-8835505-7009777A-M-0079237504-20020180 07357920298 01 122020452

[Handwritten mark]

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **20.952.289**

CORREA RAMIREZ

APELLIDOS

MARIA SOFIA

NOMBRES

Maria Sofia Correa R
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **27-OCT-1954**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60

ESTATURA

O+

G.S. RH

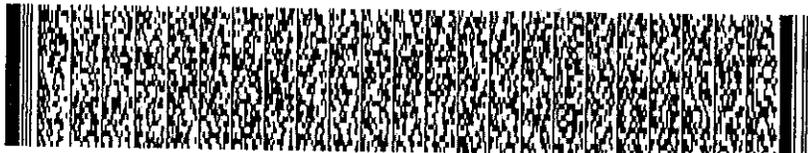
F

SEXO

14-SEP-1976 SUBA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Alm. Rengifo Lopez
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 396.956
CORREA RAMIREZ
APELLIDOS
GUSTAVO ADOLFO
NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 21-DIC-1957
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.82 O+ M
ESTATURA G S RH SEXO

17-ENE-1978 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS RAFAEL RAMIREZ TORRES



A-1500150-004030000-IA-0000396956 20121002 0031285427A 1 1972052082

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.230.081**
CORREA RAMIREZ

APELLIDOS
HECTOR MAURICIO

NOMBRES

Hector Mauricio Correa R.



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **07-NOV-1955**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

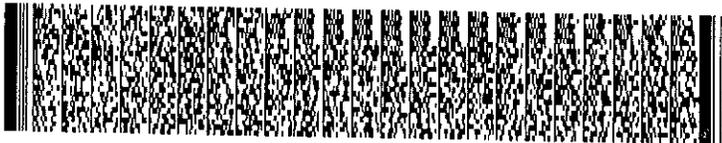
1.80 **O-** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

13-MAY-1977 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00653912-M-0079230081-20141230 0042135226A 1 1073205344